

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA



El Turno de Violencia de Género recibe el galardón Menina.

Entregado por la Delegación del Gobierno en el País Vasco.



Mari Cruz
Lopez
Gascón
recibe el
premio
Txomin
Arizmendi.

pag 6.

El Registro de Impagados
Judiciales ya es una realidad:

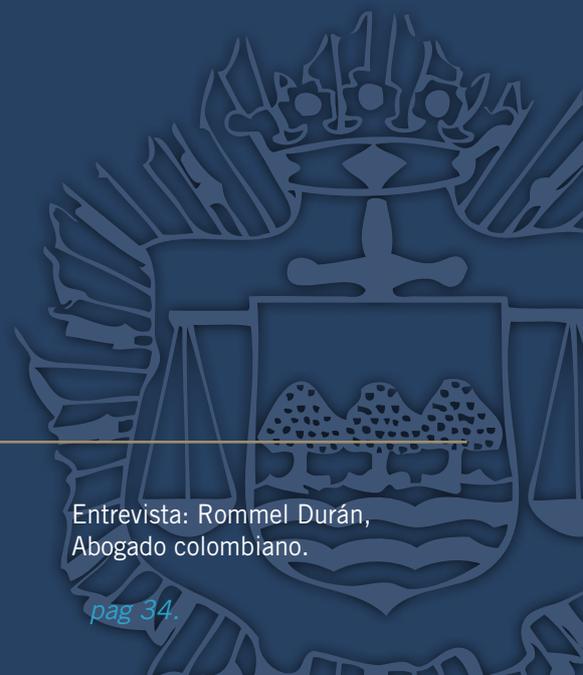
pag 24.

Presentado el Grupo de Trabajo
Animal de ICAGI

pag 28.

Entrevista: Rommel Durán,
Abogado colombiano.

pag 34.



DOLORES PROMESAS

- Madrid

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero, el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

 Cuenta
1|2|3
Pymes

Queremos que la historia de tu negocio sea una larga historia.

Por eso, cumpliendo condiciones*, te ayudamos mes a mes con tus gastos, bonificándote en:

1%

Nóminas y Seguros sociales.

2%

Impuestos estatales: IVA, IRPF, Sociedades...

3%

Suministros, seguridad privada y seguros de protección.

también para
AUTÓNOMOS

Y además accedes al Mundo 1|2|3 Pymes con el que obtendrás:

- ▶ Condiciones ventajosas en productos de financiación.
- ▶ TPV 1|2|3 Pymes en condiciones preferentes.
- ▶ Gestor especialista en comercio exterior y mucho más.

 **Santander**

www.bancosantander.es - 900 123 900

Sencillo | Personal | Justo | Como un banco debería ser

* Bonificación de recibos para Pymes y Autónomos con residencia fiscal en España que contraten la Cuenta 1|2|3 Pymes y cumplan sus condiciones: 1) Ingresar al menos 9.000€ en la Cuenta 1|2|3 Pymes o en cuenta de crédito con misma titularidad en los últimos 3 meses; 2) Realizar los pagos de nóminas mensuales a los empleados y pagos de Seguros Sociales; 3) Realizar un mínimo de 6 movimientos en los últimos 3 meses con tarjetas Santander asociadas a la Cuenta 1|2|3 Pymes o en cuenta de crédito con misma titularidad; 4) Comisión de mantenimiento de 9€/mes (si no se cumplen condiciones durante 3 liquidaciones: 18€/mes).

El importe sobre el que se calcula la bonificación se limita a un máximo de 3.000€ mensuales por cada uno de los siguientes grupos: remesas de nóminas y Seguros sociales; impuestos estatales relacionados con la actividad profesional; suministros (agua, gas, electricidad y telecomunicaciones de emisores españoles) y empresas de seguridad privada españolas; seguros de protección de prima periódica mediados o distribuidos por Grupo Santander. Más información en www.bancosantander.es

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA

GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

sumario aurkibidea



Carta de la Decana.	04
Mari Cruz López Gascon premio Decano Domingo Arizmendi a la ética jurídica 2019.	06
Entrega de premios del VI Concurso de Dibujo Infantil de ICAGI.	08
Jura de nuevos colegiados.	10
Lurdes Maiztegui presidirá durante este año 2020 el Consejo Vasco de la Abogacía.	15
Entrevista: Mari Cruz López Gascón, Kutxi.	16
ICAGI recibe el premio Menina otorgado por la Delegación del Gobierno en el País Vasco.	20
Presentado en el Colegio el Registro de Impagados Judiciales, (RIJ)	24
¿Fin a la reticencia en la aplicación de la Norma?. Ana Mozos.	26
Presentación del Grupo de Trabajo de Derecho Animal de ICAGI.	28
Entrevista: Marta Goñi.	30
El segundo Foro Jurídico de EL DIARIO VASCO trató sobre la Justicia Restaurativa.	32
Entrevista. Rommel Durán Castellano. Premio Ludovic Trarieux de Derechos Humanos.	34
Presentado el libro sobre María Lacunza, primera abogada colegiada en Gipuzkoa.	38
Victoria Ortega Benito, reelegida presidenta del CGAE por mayoría absoluta.	39



ICAGI
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



jarraitu - síguenos
@ICAGInforma

Edita: Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua
Director: Sergio Guimerans
Coordinación: Donato Castaño
Diseño/Publicidad: Esaten Comunicación y Publicidad S.L.
Depósito Legal: SS-1054-1999.

Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuak ez du nahitaez ados egon behar kolaboratzaileek beren artikuluen bidez eskaintzen dituzten iritziekin.
El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.

3

carta de la Decana

Lurdes Maiztegui

Decana del Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargoko Dekanoa



Queridos/as compañeros/as:

Al año 2020 ya le hemos dado la bienvenida y en sus pocos días se han producido dos hechos a los que me quiero referir. El primero son los Acuerdos de Junta de Gobierno con efectos de 1 de enero de organización y gestión de las designaciones de Asistencia al Detenido, de Violencia de Género, Agresiones Sexuales, Menores, Extranjería, Penal y Euskera, en el ámbito de sus competencias de organizar y gestionar el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita, que en parte se realiza con los medios materiales y personales del Colegio y su efectiva prestación con la actividad profesional de todas y todos los Colegiados que estamos inscritos voluntariamente en las respectivas listas publicadas en la página web, zona privada. El acceso a las listas tiene el antecedente de una suficiente, actual y acreditada formación, que es necesario exigir en aras a garantizar la prestación del servicio público de Asistencia Jurídica Gratuita que en esencia lo fundamenta que quede garantizado el Derecho de Defensa independientemente de los recursos económicos de los que se disponga.

El segundo es que el 17 de enero resultó reelegida como Presidenta del Consejo General de la Abogacía Española la compañera D^a Victoria Ortega, con 57 votos de los 80 que se emitieron. Conocemos que la situación política que se ha vivido en los últimos años no ha permitido rematar muchos de los proyectos impulsados desde la Abogacía institucional, el Estatuto General de la Abogacía, la Ley del Derecho de Defensa, la Ley de Acceso, la configuración del Turno de Oficio y la Justicia Gratuita, el secreto profesional, la Modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil para la desconexión digital en aras a la conciliación entre la vida laboral, personal y familiar y suspensión de vistas y procedimientos por enfermedad grave, maternidad o defunción o

ver la luz el Pacto de Estado por la Justicia reiteradamente demandado insistentemente desde la Abogacía. En el Ministerio de Justicia vemos que han cambiado las personas, Ministro, Secretario de Estado de Justicia, Directora de Gabinete. Seamos optimistas.

Un cordial saludo,

Dekano aren gutuna

Lankide maiteak:

Dagoeneko eman diogu ongiatorria 2020. urteari eta, egun gutxitan, aipatu nahi ditudan bi gertakari gertatu dira. Lehenik eta behin, Gobernu Batzordearen Erabakiak ditugu, urtarrilaren 1ean indarrean jarri zirenak, Doako Laguntza Juridikoaren Zerbitzuan, Atxilotuari Laguntzeko Txandan, Genero Indarkeriarenean, Sexu Erasoenean, Adingabeenean, Atzerritarrenean, Penalean eta Euskararenean laguntzen izendapenak antolatu eta kudeatzeari buruzkoak. Hein batean, Elkargoaren baliabide materialekin eta pertsonalekin gauzatzen da, eta Elkargoko kideen zerbitzu eraginkorrekarekin eskaintzen da, webguneko eremu pribatuan argitaratuta dauden zerrendetan norbere borondatez izena emanda gauden guztion artean. Zerrendetan sartu ahal izateko prestakuntza nahikoa, eguneratua eta egjizatua izan behar da, hori behar-beharrezkoa baita Doako Asistentzia Juridikoaren zerbitzu publikoa bermatzeko. Funtsean, Defentsa Eskubidea bermatzea da helburua, pertsona bakoitzaren baliabide ekonomikoak denak direla.

Bigarrenik, urtarrilaren 17an Victoria Ortega andrea hautatu zuten berriz Espainiako Abokatutzaren Kontseilu Orokorreko lehendakari gisa, 80 botoetatik aldeko 57 lortu ondoren. Badakigu azken urteetako egoera politikoaren eraginez ezin izan direla errematatu Abokatutza instituzionaletik sustatutako proiektu asko, Abokatutzaren Estatutu Nagusia, Defentsa Eskubidearen Legea, Lanean hasteko Legea, Ofiziozko Txandaren konfigurazioa eta Doako Justizia, sekretu profesionala, Prozedura Zibilaren gaineko Legearen aldaketa, deskonexio digitala lortzeko eta laneko, etxeko eta familiako bizitzak bateragarri egiteko, eta bisten eta prozeduren etetea, gaixotasun larrien, amatasunaren edo heriotzaren kasuetan; era berean, ezin izan da argitaratu Justiziaren aldeko Estatu Ituna, Abokatutzatik behin eta

berriz eskatu dena. Bestalde, Justizia Ministerioan aldatu egin dira pertsonak, ministroa, Estatuko Justizia idazkaria eta Kabineteko zuzendaria. Izan gaitzezen optimistak.

Besarkada handi bat

Mari Cruz López Gascón (Kutxi) Premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica

El pasado día 26 de noviembre se celebró la entrega del premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica a la abogada y compañera Mari Cruz López Gascón (Kutxi).

El emotivo acto estuvo presidido por la Decana Lurdes Maiztegui, a quien acompañaba el Vicedecano Gerardo López Sánchez-Sarachaga y el Secretario de la Junta, Javier Segura, que fue el encargado de leer el acta en el que se le reconocía la concesión del premio y donde se recogen los méritos: “el acta de la Junta por el que se reconoce a nuestra compañera establece cuáles han sido los méritos por los que es merecedora de tal distinción: “por su pulcritud en el trato, el cariño en las formas, la ayuda desinteresada, transmisora de los valores deontológicos y éticos que abandera y que representan los valores de solvencia ética y deontológica del Derecho haciendo posible que la Sociedad perciba dichos valores como naturalmente ligados al ejercicio de las profesiones jurídicas”

Como recordarán en su primera edición fue el abogado y franciscano Víctor Garamendi el reconocido, quien también estuvo presente. Por supuesto no podía faltar a la cita Txomin Arizmendi, nuestro exdecano y quien da nombre al premio.

Fueron numerosos los compañeros y compañeras que acudieron a arropar a la homenajeadada en un día tan especial que seguro recordará siempre.



LAUDATIO MARI CRUZ LOPEZ GASCÓN

La segunda edición del Premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica y que concedemos desde nuestro Colegio de Abogados, en esta ocasión ha recaído en nuestra compañera, Jurista y Letrada de este Ilustre Colegio durante 29 años, D^a M^a CRUZ LOPEZ GASCÓN, más conocida por todos los compañeros como KUTXI.

El premio tiene como objeto reconocer con la condición de Jurista a quien se distingue por su compromiso activo con los valores de solvencia ética y deontológica en el ejercicio del Derecho y con ello hacer posible que la Sociedad perciba dichos valores como naturalmente ligados a las profesiones jurídicas.

La trayectoria de Kutxi como Jurista, como letrada, ha sido honrada, recta, diligente y veraz. Lo acredita la presentación de su candidatura en la que han participado 49 compañeros y compañeras.

La Deontología es fundamental en el ejercicio diario de nuestra profesión porque en el cumplimiento de las Normas Deontológicas descansa la confianza social en ella y garantizando su cumplimiento estamos defendiendo nuestra dignidad e independencia.

El saber ser y estar de KUTXI lo han expresado los y las firmantes de la candidatura, pulcritud en el trato, el cariño en las formas, la ayuda desinteresada, la creencia de que el Derecho es más que un enunciado y más valioso cuando se comparte con otras y otros compañeros.

Humilde en su trabajo, no sólo en pro y mucho de la defensa del cliente, sino también de la profesión en la que ha actuado, además de disculpando conductas ajenas y relativizando obstáculos, con dignidad e independencia.

El compromiso deontológico y ético ha sido un referente en la vida profesional y personal de KUTXI.

Las pasantías que realizan en su despacho, además de excelentes clases técnicas, son espejo donde los y las jóvenes aprenden los valores deontológicos y éticos que ella abandera, valores intangibles pero esenciales y que contribuyen a que nuestra sociedad sea más justa y nuestro mundo, un mundo mejor regido por el Derecho y la Justicia.

Por ello, en Junta de Gobierno celebrada el 6 de noviembre de 2019 y por unanimidad, KUTXI, acordamos entregarte en esta II Edición el Premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica.

Donostia, 26 de noviembre de 2019.

Lurdes Maiztegui



ICAGI entregó los premios del sexto concurso de tarjetas navideñas

La ganadora absoluta de esta edición ha sido Haizea Loza Jaén, de 8 años, quien disfrutará de un viaje junto a su familia de un fin de semana en Futuroscope, además del diploma que le acredita como ganadora del certamen.

Se reconoció el esfuerzo y entusiasmo de las/os participantes mediante la entrega de un diploma y un obsequio.

Para la entrega de los premios contamos con la visita en el Colegio del Olentzero y el Rey Melchor por lo que los más pequeños pudieron disfrutar con ellos y solicitarles en persona los regalos elegidos.

Al acto de entrega de los premios acudieron la decana Lurdes Maiztegui, el vicedecano Gerardo López y Mercedes Alday. Cabe destacar el entusiasmo que mostraron al recibir su regalo y diploma de participación.

La relación de los niños y niñas que han participado en esta edición son:

ANER ROS FERNANDEZ
 LOREA FERRO ETXEBERRIA
 DANIEL MARIN GARCIA
 ENEKO SOLAEGUI OSCOZ
 JOANA FERRO ETXEBERRIA
 NORA SANCHEZ VALLES
 UNAX DIEZ VIÑUELA
 JON ZUBELDIA AVELLANOSA
 JIMENA GABINO GONZALEZ
 OIER SOLAEGUI OSCOZ
 HAIZEA LOZA JAEN
 MARIA DE ERAUSO LASARTE
 DANIELA SCHMIDT GONZALEZ
 UXUE SANCHEZ VALLES
 MAIA ZUBELDIA AVELLANOSA
 YERA GARCIA EGIGUREN
 JOSU DEL POZO MARCOS
 JOEL SA PRIETO
 CLAUDIA SCHMIDT GONZALEZ
 MALENA CORNAGO ECHEVERRIA
 MARIA BURGUERA TAPIZ



Aprobados los presupuestos para 2020 Onartu dira 2020ko aurrekontuak

ABOKATUOK

colegio

elkargo



El Pasado 29 de noviembre se celebró en el salón de actos la Junta General para el presupuesto de 2020 del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa.

La asamblea fue presidida por la decana Lurdes Maiztegui así como por el vicedecano Gerardo López, el secretario de la Junta, Javier Segura y el diputado de finanzas Pedro José Calparsoro.

Tras unas palabras de bienvenida de la decana, agradeciendo la asistencia y dando unas pinceladas de la situación contable y próximo presupuesto, tomó la palabra el diputado de finanzas, Pedro Calparsoro, quien explicó que, como en los últimos ejercicios, la tesorería ha sido llevada bajo los principios de contención del gasto, prudencia y eficacia contable, consiguiendo para este ejercicio de 2020, un equilibrio presupuestario, intentando que el colegiado y colegiada se sigan beneficiando de más servicios a un coste -cuota- que se mantiene después de haber descendido en los últimos ejercicios.

Finalmente también tomó la palabra el diputado de formación Vicente Azpilicueta para hacer balance de los cursos de formación llevados a cabo en el Colegio y con la idea de seguir avanzando en la programación de actos que favorezcan la formación de los y las colegiadas.

Joan den azaroaren 29an, ekitaldien aretoan bildurik, Gipuzkoako Abokatuen Elkargoak Batzar Nagusia egin zuen, 2020ko aurrekontua onartzeari buruzkoa.

Batzarreko buru aritu ziren Lurdes Maiztegui dekanon Andr. Gerardo Lopez dekanordea, Javier Segura Gobernu Batzordeko idazkaria eta Pedro Calparsoro Finantzetako diputatua.



Acto de Jura para nuevos Colegiados

El 25 de octubre pasado se llevó a cabo el acto de Jura del cargo de las nuevas incorporaciones al Colegio. Presidido por la decana Lurdes Maiztegui, le acompañaron en la mesa el vicedecano Gerardo López Sánchez Sarachaga, el secretario de la Junta de Gobierno Javier Segura y la diputada de la Junta Mercedes Alday. Un total de 18 compañeros-as cumplían con el requisito estatutario del juramento público en compañía de sus padrinas y padrinos.

Recordar que el protocolo del acto está marcado por cuatro gestos simbólicos mediante los cuales se accede a la profesión. En primer lugar el padrino o madrina acompaña e invisten con la toga al nuevo letrado o letrada, seguidamente ambos acceden al estrado y el colegiado jura o promete su cargo ante la Biblia o la Constitución con la fórmula mediante la cual los-as abogados-as se comprometen a “guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del estado”. Con posterioridad el padrino-madrina y abogado-a firman en el libro de incorporaciones, firmas con las que queda cerrado el expediente de incorporación.

Recordamos el texto que deben decir al jurar o prometer el cargo de Abogado-a:

“Zin egiten dut (edo, nire kontzientzia eta ohoreagatik agintzen dut) Konstituzioa eta Ordenamendu Juridikoaren gainerakoa beteko ditudala eta abokatu-lanbidean fede onez jardungo dudala, askatasunez eta independentziarekin, bezeroari leial izanik, kidearekin begirunez, jokatuz eta aurkako alderdia errespetatuz, eta nire lanbideagatik ezagutzen dudak guztia sekretupean gordez.”

“Juro (o, Prometo por mi conciencia y honor) acatar la Constitución y el resto del Ordenamiento Jurídico, ejerciendo la profesión de abogado de buena fe, con libertad e independencia, lealtad al cliente, consideración al compañero y respeto a la parte contraria, guardando secreto de cuanto conociere por razón de mi profesión.”



Todos los presentes que así quisieron pudieron disfrutar de un rato de asueto y charla tras el acto, en el lunch que se ofreció en la terraza del Colegio a todos los asistentes.

Mikel Von Wichmann Pavletich
Itziar Galparsoro Manterola
Maria Alonso Parra
Iñigo Ansa Gallardon
Amaia Garcia Arregui
Leyre Goenaga Pildain
Maialen Madina Sanz
Sara Goldar Lopez
Ander Gonzalez Sarriegui
Ainhoa Maria Goñi Irulegui
Borja Ocio Ferrandez
Carlos Orgaz Arbe
Iñaki Ruiz Olaya
Ane Miren Unsain Aramburu
Ioana Moldaviciuc
Ainhoa Florez Gallardo
Alba Perez Diaz
Beatriz Querejazu Martinez De Compañon

JURA DE NUEVAS COLEGIADAS Y COLEGIADOS



2019KO URRIAREN 25EAN



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



JURA DE NUEVAS COLEGIADAS Y COLEGIADOS 2019KO URRIAREN 25EAN



Si quieres tu foto completa (por razones de espacio la hemos recortado) envía un correo indicando el número de fotografía, a: donato@esaten.com, y te la enviaremos por mail en alta resolución y la original. Por supuesto sin ningún coste para ti.

Lurdes Maiztegui presidirá durante este año 2020 el Consejo Vasco de la Abogacía

ABOKATUOK

colegio

elkargo



Lurdes Maiztegui, decana del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa desempeñará la función de Presidenta del Consejo Vasco de la Abogacía durante este año 2020.

El cargo es para un periodo anual y es rotativo entre los decanos de los colegios vascos. En este sentido se prevé que alguna de las reuniones periódicas que mantiene este órgano se lleve a cabo en nuestro Colegio.

La composición de la Junta de Gobierno de esta institución quedará constituida por tanto de la siguiente manera:

Lurdes Maiztegui Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuko dekanora izango da, 2000. urte honetan zehar, Legelarien Euskal Kontseiluko lehendakaria.

PRESIDENTA:

Excm. Sra D^a Lurdes Maiztegui González (Gipuzkoa)

VICEPRESIDENTES:

Excmo. Sr. D. Carlos Fuentenebro Zabala (Bizkaia)

Excmo. Sr. D. Antón María Echevarrieta Zorrilla (Araba)

VOCALES:

D^a Sara Lorenzo López (Araba)

D. Iñigo Eguiluz Ogueta (Araba)

D^a Patricia Barcena García (Bizkaia)

D. Esteban Umerez Argaña (Bizkaia)

D. Ramón Lasagabaster Tobalina (Bizkaia)

D. Gerardo López Sánchez – Sarachaga (Gipuzkoa)

D^a Alicia Oteiza Iso (Gipuzkoa)

D. Santiago Ron Crucelegui (Gipuzkoa)

VOCAL – SECRETARIO

D. Gonzalo Vidorreta Lasa (Bizkaia)

VOCAL – TESORERO

D. Javier Muguruza Arrese (Bizkaia)

Mari Cruz López Gascón

Premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica

En esta segunda edición del premio instaurado por nuestro Colegio para promover los valores de solvencia ética y deontología en el ejercicio del Derecho, reconociendo a quienes se distinguen en su compromiso activo con los mismos, la persona designada es nuestra compañera Mari Cruz López Gascón, Kutxi, como la mayoría le conocemos. Abogada afincada en Irun, este año 2020 cumplirá 30 años como ejerciente, siempre desde la ciudad fronteriza y rodeada de compañeros y compañeras con los que siempre ha mantenido una relación cordial.

¿Qué sintió cuando recibió la noticia de la concesión del premio?

Lo primero que sentí fue una emoción enorme y me sorprendieron porque no me lo esperaba. Un honor sin duda el recibirlo.

Me llamó la decana y me dijo que quería hablar conmigo. De entrada me asusté un poco, no sé, que te llame la decana.. pero enseguida me tranquilizó, “nunca te voy a llamar para nada malo”, y cuando llegué al Colegio y me encontré con el premio pues, lloré.

¿O sea que fue en el propio Colegio donde le comunicaron la noticia?

Sí. Tras la llamada me citó en el Colegio. Allí estaba Lurdes Maiztegui, la decana, e Idoia Pérez que además de estar en la Junta de Gobierno actual, es amiga personal, y sí, se lo lloré a ambas porque fue una emoción que no me podía esperar. Y también agradezco la deferencia de haberme llamado para comunicarme la noticia personalmente.

¿Y por supuesto no sabía nada al respecto?

No. En ningún momento. Me he enterado después de cómo fue todo. La propuesta fue hecha por Rosa Sánchez junto a otros 49 compañeros y compañeras. Y eso precisamente es lo que te emociona de la propuesta, que sale de los/as compañeros/as y eso me parece todavía un premio más grande. Yo en esa época, cuando se hizo la propuesta, no iba mucho por la Sala de Togas y entonces fue cuando se puso en el tablón de anuncios la solicitud redactada por Rosa, para ser refrendada por los que quisieran firmar. Curiosamente, según me comentaron después la quitaron enseguida porque fue muy rápido el apoyo suficiente que se consiguió de los compañeros... y eso todavía te emociona más. Rosa Sánchez fue mi

compañera en mis inicios de la profesión, y estuvimos 17 años trabajando juntas

Y la propuesta..

También tuve acceso a lo que Rosa había redactado y entre otras cosas precisamente contó que acudió a mi primer juicio. Y aunque era un juicio de faltas creo que lo llevé preparado como si fuera para el Supremo. Y pasó que el compañero que tenía enfrente se puso a hablar sin ningún papel y entonces yo me dije a mi misma que iba a hacer lo mismo. Cuando terminó el juicio pensé que yo no servía para esta profesión y me puse a llorar amargamente y eso que al final lo ganamos. Pero los comienzos fueron muy emocionantes y siempre lo recuerdo con Rosa, todo lo hacíamos juntas. Los primeros días en el despacho, todavía sin las lámparas puestas, y ya estábamos allí trabajando horas y horas. Son recuerdos preciosos.

¿Y su especialidad a lo largo de estos años?

Prácticamente siempre he llevado penal. Recuerdo que, cuando tenía alguna persona presa, no vivía tranquila hasta que lo ponían en libertad. Y también como, cuando me encontraba con alguna Jueza en los Juzgados me solía decir “ya lo siento pero no te lo voy a poner en libertad”, y es que ya me conocía que era muy pesada.

¿Y siempre penal?

Empezamos llevando de todo pero si entraba en el despacho algo de penal siempre lo llevaba yo. Al año sólo llevaba derecho penal. Y luego intercalé con extranjería, sobre todo con extranjería penal. Estoy en Turno de extranjería y Penal. También estuve en el Turno de Violencia de Género y aunque llevo temas de violencia de género de forma privada, no pertenezco al Turno porque se extiende por casi toda la provincia y no puedo comprometerme.

¿Cómo cree que ha evolucionado la ética y deontología en la abogacía?

Creo que ahora los jóvenes conocen más las normas que nosotros en su momento. Nosotros en los inicios, o por lo menos yo no conocía, demasiado las normas, quizá tenía más interiorizado el sentido de la honestidad en abstracto. Para mí todo era una traducción de lo que no me gusta que me hagan a mí no se lo voy a hacer a un compañero/a o a un cliente. Me he encontrado con algunos que siguen a rajatabla la norma pero si les sacas una poca de



su contenido... es evidente que no todo viene en la norma y hay que hacer interpretaciones de la misma acordes con el asunto concreto y con un respeto a todas las partes. Sin duda la ética y deontología personalmente me parecen muy importantes en cualquier aspecto de la vida y más en nuestra profesión. Es un equilibrio de respetos, a ti mismo, al compañero, y por supuesto al cliente.

¿Pero para que le concedan un premio como este se necesitará algo más que seguir las normas? por ejemplo un poco de empatía.

Todos hemos sido jóvenes, todos hemos empezado de cero, nos hemos equivocado alguna vez. Agradecí mucho las deferencias que algunos abogados/as que estaban antes que yo tuvieron conmigo en momentos de dudas, y yo intento tener ahora las mismas con los que empiezan en la abogacía.

¿Por cierto, conoce personalmente a Txomin Arizmendi?

Con Txomin Arizmendi coincidí en la Junta de Gobierno en su primer mandato del 2003-2008. Fueron cinco años que recuerdo con cariño, es una persona a la que admiro.

¿Y cómo fue esta experiencia en la Junta de Gobierno del Colegio?

Me pareció muy positiva y además creo que deberíamos pasar todos los colegiados/as por ella. Yo siempre había sido crítica o alternativa, en general, con la labor de la Junta, pero cuando estás ahí te das cuenta de lo difícil que es sacar adelante logros para todos los/as compañeros. Creo que es muy interesante, aunque también tengo que decir que

Rosa Sánchezek egin zuen proposamena, beste 49 lankideekin batera. Eta hori da, hain zuzen ere, proposamenaren alderdirik hunkigarriena, lankideek hartutako erabakia izan dela. Hori are sari handiagoa iruditzen zait.

es cuando más enemigos tuve, pese a que estabas trabajando desinteresadamente para todos/as. Y por eso digo que tenía que ser una experiencia obligatoria para los/as colegiados. Cuando estás fuera agradeces y valoras mucho más cómo se han movido para conseguir las cosas que a todos y todas nos beneficiaban.

Volviendo al día de la entrega del Premio. Estuvo muy arropada por muchas y muchos compañeros

Fueron muchos y muchas, vamos me emocione. Nunca me hubiera imaginado que se llenara el salón de actos. Me sentí muy querida y siempre he dicho que tengo mucha suerte con todos los compañeros que tengo en Irún. También me sorprendieron muchos de Donostia y otros muchos que me llamaron. Ese mismo día, por la mañana, pasé por el despacho y tenía mensajes de compañeros/as que no había visto hacía mucho pero que se habían enterado del premio y llamaban para felicitar me. Sinceramente me emocioné mucho.

¿Cómo ve actualmente la abogacía?

Destacaría la dureza actual de la profesión. Quizá somos muchos más y creo que para los que se inician es muy duro subsistir con este trabajo. He conocido juristas que eran muy buenos y no han podido salir adelante. Yo he tenido mucha suerte, también lo he currado, pero he visto a otras personas que también se lo han trabajado y desgraciadamente no han podido salir.

Quizás como dato curioso es que en el año 1990 estábamos unos 30 colegiados en Irun. Ahora somos muchos más y me parece muy duro. He tenido alumnos en el despacho y creo que lo tienen mucho más difícil y me da pena porque disfrutaban de la profesión. A mi me encanta. Me apasiona mi trabajo aunque es verdad que los años se acumulan y estar constantemente al día..., en ocasiones me da la sensación de saturación, quizá también un poco estresada en el día a día.

En estos 30 años ejerciendo también ha evolucionado mucho los medios. ¿Cómo se lleva con las nuevas tecnologías?

En mi caso siempre me ha gustado curiosear, aunque reconozco que tengo que reciclarme como la mayoría. Desde que salieron los ordenadores siempre intentando estar al día con las últimas novedades. Ahora veo que me falta tiempo para investigar.

Y otra cosa que también ha cambiado mucho con la informática e internet es el contacto con la gente. En mi caso casi todos los días pasaba por los Juzgados. Te encontrabas con compañeros, recogías notificaciones, tomabas un café y luego te ibas al despacho a trabajar. Ahora puede pasar muchos días sin aparecer por allí y eso, entiendo, que se va restando del trato que mantienes con el resto de compañeros, con personal del Juzgado, con Idoia, que siempre ha sido un encanto y

nos trata muy bien. El trato directo siempre ha sido muy importante para mi.

Para finalizar me gustaría aprovechar para preguntarle a una irunesa de Toda la Vida (ITV) como cariñosamente se les suele llamar qué opina de un debate muy de Irun y que tiene que ver con el Derecho, la Igualdad, con las tradiciones... el alarde!

Yo desfilo en el Alarde mixto, en el público, desde el principio. Llevo 21 años ahí año tras año. Desde luego nunca habiésemos pensado que cuando esto comenzó, 21 años después, estaríamos en la misma o parecida situación.

Después de ver lo que pasó en el año 1997 me dije a mi misma que eso no podía ser. No me puedo quedar en casa viendo esto.

Y es verdad que la violencia física ha disminuido desde entonces. Yo recuerdo cuando iba a los ensayos y volvía a casa llena de huevos que nos tiraban al paso, y que en el primer alarde te lanzaban hasta botellines de cristal. La violencia verbal también se ha reducido antes te gritaban cosas como " a fregar a tu casa" y recibías insultos durante todo el trayecto. También te boicoteaban los negocios. Ahora bien, actualmente se mantienen unos discursos y unas actitudes absolutamente machistas.

El objetivo ha sido siempre y será un Alarde único e igualitario, en el siglo XXI no puede ser de otra manera.

Parece que ha surgido algún grupo con intenciones mediadoras...

Sí. En definitiva vienen a acercarse a lo que venimos diciendo desde hace años los que estamos a favor del alarde público igualitario, pero seguramente por ser hijos de tradicionalistas pudiera ser que a ellos les vayan a escuchar más, no lo sé.



Recibir el premio "Txomin Arizmendi a la ética Jurídica" representa para mi un gran orgullo, un privilegio y supera todas mis expectativas.

Hablo de un orgullo porque precisamente al haber participado en su día en el equipo de Gobierno que presidió Txomin Arizmendi al que he conocido de cerca, he sido testigo de los valores, conductas honradas, rectas, veraces y sencillas, que siempre ha transmitido y que han inspirado que el premio lleve su nombre.

Me siento francamente muy honrada al recibirlo y quiero agradecer a todos y cada uno de lo Miembros de la Junta de Gobierno la concesión del mismo y transmitirles mi respeto.

Quiero destacar que para mi es muy importante que Rosa Sánchez, a la que se ha unido un grupo de 49 compañeros más, tomara la iniciativa y presentaran mi candidatura en esta edición. He leído y he llorado la propuesta redactada por Rosa. Ha sido más que espléndida omitiendo datos que ella perfectamente conocía.

Así, cuando habla de que estuvo en mi primer juicio, omite que cuando terminé el Juicio y nos quedamos solas sin los clientes, lloré amargamente mientras repetía yo no valgo para esto!!!!

Quiero agradecerte a ti Rosa todo lo que aprendido de ti y contigo, VOLVERIA A REPETIR CADA UNO DE ESOS MOMENTOS QUE HEMOS VIVIDA JUNTAS.

NO QUIERO OLVIDARME DE MUCHA GENTE QUE ME HA AYUDADO EN ESTE CAMINO. Mis grandes amigos /as y compañeros/as Iñaki Tejada, Jaime Sanz e Idoia Pérez que nos dieron las risas y perspectiva de la profesión.

Mis amigos y amigas Amaia, Blanca, Idoia, Olga, Juanlu, Javi Sancho, Ibon, Elisa, Maite, Margo, Cristina, cada uno sabemos lo que hemos vivido en este tiempo y eso nos hace estar donde estamos.

A mis entrañables Alejandra, Sonia y Ander que me han recordado la frescura de los inicios.

Agradecer a todos y todas los/as compañeros/as, que habéis venido a acompañarme aquí hoy, esta Sala esta llena hoy, compañeros/as de facultad, compañeros de profesión, no tengo palabras para agradecer esto.

QUIERO DESTACAR A MI MARAVILLOSA FAMILIA A TODOS Y CADA UNO DE MIS HERMANOS Y HERMANAS. SOBRINOS Y SOBRINA QUE ESTÁN AQUÍ CONMIGO. SOIS LOS MEJORES.

QUIERO DEDICAR ESTE PREMIO A KARMENTXU Y CLARA PORQUE SON EL REFERENTE DE LA HONESTIDAD PARA MÍ.

Sin más, quiero decirle a Rosa que algo haríamos bien, que en algo nos equivocamos cuando decíamos que no servíamos para esto.





ICAGI recibe el premio Menina que otorga la Delegación del Gobierno en el País Vasco.

Al acto, celebrado en el Palacio de Miramar de Donostia-San Sebastián, asistieron representantes políticos, institucionales y de la sociedad vasca y fue presidido por el Delegado del Gobierno en el País Vasco, Jesús Loza. De esta manera se celebraba el 41 aniversario de la Constitución Española en el que se ha hecho entrega de los “Premios Menina País Vasco” contra la violencia de género

Por parte de nuestro Colegio acudieron compañeras y compañeros del Turno y recogieron el galardón nuestra decana Lurdes Maiztegui y el miembro de la Junta y también del referido turno, Vicente Azpilikueta.

III Edición de los Premios Menina

Los “Premios Menina País Vasco”, que se otorgan con motivo del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, han recaído este año en Miren Ortubay Fuentes, la Casa de la Mujer de Ermua, el Grupo de Violencia de Género y Familiar de la Policía Local de Vitoria-Gasteiz y en el Turno de Oficio de Violencia de Género y/o Agresiones Sexuales del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa.

Estos galardones constituyen un reconocimiento a aquellas organizaciones, asociaciones y personas claramente comprometidas con la erradicación de la violencia de género en sus distintas manifestaciones y ponen de relieve que la lucha por la erradicación de la violencia de género es una prioridad absoluta para el Gobierno de España, comprometido e implicado



en todo momento a través del diálogo, la unión y la voluntad de trabajo con todos los agentes sociales en la construcción una sociedad libre de violencia sobre las mujeres, objetivo principal del Pacto de Estado.

La entrega de estos galardones ha clausurado el programa de actos con motivo del Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer organizado por la Delegación del Gobierno en el País Vasco y las Subdelegaciones en Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.

El Delegado del Gobierno en el País Vasco, Jesús Loza, quien presidió el acto junto a los tres subdelegados de Gipuzkoa, Bizkaia y Alava quiso poner de relieve la importancia de este premio y el fin del mismo: “de todos y todas es sabido que para las mu-

eres víctimas de violencia de género que toman la decisión, tan difícil como necesaria, de denunciar a su agresor, es fundamental encontrar empatía en su primer contacto con la Administración a la que se dirijan, sea esta sanitaria, social, policial o judicial. Que encuentren escucha, comprensión, apoyo, cercanía. Que sientan que al otro lado hay una persona capaz de conectar con su angustia, con su incertidumbre, en definitiva, una persona cómplice con su situación. Y todo ello es lo que desarrollan tanto el Turno de Oficio del Colegio de Abogados de Gipuzkoa como el Grupo de Violencia de Género y Familiar de la Policía Municipal de Vitoria-Gasteiz. Estamos reconociendo y premiando buenas prácticas con el objetivo de que sirvan de ejemplo para el conjunto de las Administraciones.”





Compartimos premio con:

• Miren Ortubay Fuentes.

Miren Ortubay Fuentes (Vitoria-Gasteiz, 1958) es una abogada, criminóloga, doctora en Derecho Penal y profesora en la Universidad del País Vasco especialista en violencia de género y en los derechos de las personas presas.

Ortubay fue cofundadora en 1982 de la Asociación de apoyo a personas presas, Salaketa, en Vitoria. Del año 1995 al 2006 fue asesora jurídica del Ararteko (Defensor del Pueblo del País Vasco) siendo responsable de las áreas de Justicia y de Igualdad de mujeres y hombres.

Es profesora titular en la Universidad del País Vasco (UPV/EHU) en la Facultad de Derecho y en la de Trabajo Social. Imparte, entre otras, la asignatura Violencia contra las mujeres: Prevención e intervención.

Es miembro del Fórum Feminista María de Maeztu, que trabaja en el desarrollo de una sociedad libre e igualitaria donde no exista discriminación basada en el sexo de las personas.

• Casa de la Mujer en Ermua.

El Ayuntamiento de Ermua desde hace 30 años viene desarrollando una “política positiva de promoción de la mujer” y de igualdad de género a nivel municipal, desde que en el año 1988 se pusiera en marcha el Servicio municipal de atención a la mujer, concretándose en una Oficina de atención e información a la mujer y Piso refugio para mujeres maltratadas. El Servicio ofrecía “atención individual, grupal familiar, grupal comunitario e institucional”, con funciones de “acogida, atención, divulgación y promoción”.

El 6 de Marzo de 2003 se inauguró la CASA DE LA MUJER de Ermua, primer equipamiento de este tipo en la CAPV.

El servicio de información y orientación general atiende una media de 2.000 consultas anuales, de las cuales un 7% están hechas por hombres.

La sensibilización, divulgación y difusión es uno de los ámbitos más trabajados, usando para ello recursos como la página web municipal, Facebook, Mailchimp (plataforma digital de mensajería electrónica), calendarios, carteles, folletos,... y en los últimos años listados de whatsapp.

• Grupo de Violencia de Género y Familiar de la Policía Local de Vitoria-Gasteiz.

El actualmente conocido como Grupo de Violencia de Género y Familiar de la Policía Local de Vitoria-Gasteiz se creó en 2005, asignando dos agentes, entonces adscritos al Grupo de Investigación y Protección Social, para trabajar específicamente en la protección de las víctimas del maltrato.

En 2007 se constituye como grupo propio, con la denominación de Grupo de Intervención en Violencia Familiar, como un recurso policial específico para colaborar en la prevención y actuación de lo que, ya entonces, suponía un grave problema social como la violencia de género y violencia doméstica o familiar.

Este Grupo de Violencia de Género y Familiar participa en numerosos foros, de-bates, grupos de trabajo, charlas, medios de comunicación, cursos y jornadas específicas en esta materia, siendo un referente a nivel autonómico y estatal, por el trabajo que se desempeña y la notoriedad alcanzada.

Acuerdo entre ICAGI y Tirant lo Blanch para suministro de Base de Datos y Tirant Analytics.



El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa y la editorial Tirant lo Blanch, han llegado a un acuerdo de suministro de Base de Datos y Tirant Analytics de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa y TSJ del País Vasco accesible desde la zona privada de la Web colegial.

Para dar cuenta del mismo y sobre todo para ofrecer una clase práctica sobre el manejo y contenido de estas herramientas de primer nivel, Tirant lo Blanch en colaboración con el Colegio organiza unas jornadas en la que se podrán conocer estos productos que ya están disponibles para los colegiados desde la página web de ICAGI:

Base de datos Tirant On Line, homologada por el CGPJ, al incluir toda la Jurisprudencia de todos los tribunales nacionales (T. Supremo, T. Constitucional, todos los TSJ, todas las AP, incluyendo todo su histórico, además de la jurisprudencia europea, resoluciones administrativas, toda la legislación, esquemas...

Tirant Analytics: Un revolucionario servicio de inteligencia artificial basado en el Big Data y con la jurisprudencia completa del TS, TC, TSJ del País Vasco y la Audiencia Provincial de Gipuzkoa

Tirant lo Blanch, es una editorial jurídica prestigiosa de España y empresa líder en la producción de herramientas y servicios para profesionales del sector legal.

La nueva utilidad Tirant Analytics mejora, aún más, la precisión en el tratamiento de la información y permite acceder a una representación gráfica e interactiva de datos y de los resultados de las búsquedas por el usuario. Las gráficas están preparadas para que el usuario busque documentos través de ellas, presentando la información de un modo ex-

presivo que permite, a un sólo golpe de vista, observar las características más importantes

De esta manera se consigue entender el contexto, establecer conexiones y extraer conclusiones de forma rápida y eficiente, optimizando el trabajo del profesional.

Tirant Analytics presenta tres tipos principales de herramientas:

Gráficas de datos y de búsquedas: Las búsquedas de los usuarios tanto por palabras clave o en combinación con otros filtros dan lugar a una representación gráfica de la búsqueda, mostrando tanto el detalle de los filtros seleccionados como su relación con el resto de filtros.

Gráficas de Análisis de Ponentes: Permite el estudio detallado de la actividad jurisdiccional de los ponentes de las sentencias y ofrece una visualización de la forma de actuar del juez.

Árboles de Decisión: Es un estudio probabilístico de elementos que el usuario selecciona, pudiendo acceder a los casos más probables y a los documentos relacionados, lo que permite saber el porcentaje de estimación o desestimación.

JORNADA FORMACIÓN

Lugar / Non
ICAGIen

Fecha / Data
21 de febrero / Otsailak 21

Hora / Ordua
12:00 horas / 12:00etan

23

Presentado en el Colegio el Registro de Impagados Judiciales (RIJ)



El pasado 28 de enero se presentó en el Colegio la nueva herramienta creada bajo el amparo del Consejo General de la Abogacía. El registro de Impagados Judiciales RIJ, es el primer fichero de morosos online para reclamar o consultar impagos con resolución judicial firme.

Este innovador fichero de morosidad judicial, pionero en nuestro país, fue presentado en una sesión informativa en la que su responsable legal, Reyes Rodríguez Zarza, ha explicado a los asistentes su funcionamiento y sus ventajas. La charla ha contó con la presencia de nuestra decana Lurdes Maiztegui, así como del director de Negocio del RIJ, Eleazar González.

Como ejemplo de su utilidad, el RIJ ha gestionado, desde su reciente creación, hace seis meses, más de 7,5 millones de euros de deuda, duplicándose el número de abogados registrados sólo en el último mes. "El RIJ es considerado una revolución jurídica a nivel mundial, ya que por primera vez se puede reclamar y consultar a través de Internet deudas líquidas, vencidas, exigibles y reconocidas mediante una resolución judicial firme, aportada por abogados y abogadas, previa autorización del cliente, lo que contribuye a favorecer el derecho a la tutela judicial efectiva y el derecho de cobro

de sus clientes", según ha destacado Reyes Rodríguez Zarza.

Minutas impagadas

Como novedad también, los "propios abogados pueden reclamar sus minutas impagadas y consultar posibles clientes morosos, lo que contribuye a garantizar una mayor solvencia en la contratación", según ha explicado.

El RIJ nace, por tanto, como una herramienta al servicio de la justicia y del ordenamiento jurídico español que dota a los acreedores que han visto reconocido su derecho al cobro de una deuda por resolución judicial firme, de mayores garantías para el cumplimiento de la misma, reforzando y garantizando su derecho a la tutela judicial efectiva y a que se cumpla la ejecución de la sentencia.

Este nuevo modelo de negocio, basado en la economía colaborativa y el uso del BIG DATA para prevenir y evitar la morosidad gracias a la información compartida, cumple con la normativa vigente en materia de Protección de Datos, la Ley de Protección del Derecho al Honor y el Código Deontológico de la Abogacía, garantizando la seguridad jurídica y la confidencialidad.



La empresa que se encarga de gestionar el registro es Desarrollo de Aplicaciones Jurídicas SL (DAJ), constituida por la sociedad Infraestructura Tecnológica de la Abogacía Española Red Abogacía y la mercantil Inversiones Colectivas en Red, ICIREN, con Informa D&B y everis como socios de este proyecto.

Novedades y ventajas del RIJ

Los abogados pueden hacer uso, con su certificado ACA, de esta nueva herramienta de trabajo a través de la web del RIJ o de RedAbogacía, pudiendo acceder a sus descuentos especiales y promociones. Desde su puesta en marcha en junio de 2019, se pueden reclamar y consultar, a golpe de un solo clic, de una manera eficaz, muy sencilla y segura, impagos de las pensiones de alimentos, deudas entre particulares, incumplimientos en contratos de alquiler o de compraventa de mercancías, y hasta la morosidad de instituciones condenadas a pagar por sentencia firme, con resolución judicial firme, entre otros impagos judiciales.

Entre sus ventajas, el uso del RIJ evita a los abogados más años y trámites de litigio judicial para la ejecución de la sentencia. Igualmente, tienen más garantías de cobro y fiabilidad de la información al estar avalada por una resolución judicial firme. Por último, cabe destacar que el RIJ mejora la efectividad en cualquier proceso de rating o scoring con información clave no disponible hasta ahora en los mercados.

Es, por tanto, un mecanismo para mejorar la información de riesgo de insolvencia de empresas y personas físicas haciendo visible al sistema financiero y empresarial de nuestro país una gran parte de la deuda que hasta ahora no estaba recogida en ningún fichero y que es manejada por los abogados (aproximadamente un 80% del total).

Más información sobre el RIJ:

En la web:

<https://registrodeimpagadosjudiciales.es/servicios/consultar-fichero-rij>

En RedAbogacía:

<https://www2.abogacia.es/servicios/abogados/registro-de-impagados-judiciales/>

Visita nuestro vídeo explicativo:

<https://vimeo.com/366218917>





¿Fin a la reticencia en la aplicación de la Norma?



Ana Mozos Múgica

Abogada

El pasado 8/01/2020 se publicó la noticia de que el Gobierno del Estado había remitido a distintas instituciones y administraciones una nueva instrucción que obliga a “recabar inicialmente” datos de “otras víctimas de violencia por razón de género o de agresiones sexuales.” La consideración de víctimas oficiales “con todas las consecuencias legales” será un proceso “posterior que requerirá de las reformas legales pertinentes”. Según informa la Delegación del Gobierno en Andalucía.

Al parecer se trata de una instrucción emitida por los Ministerios de Presidencia, Igualdad, Interior, Justicia, Política Territorial y Trabajo. Y en ella se obliga a ampliar el concepto de víctima de VG, con independencia de que exista o haya existido relación sentimental con el agresor.

Y de ahí viene mi alegría, la agradable sorpresa de que finalmente se van a vencer las reticencias que impedían la aplicación de la norma. Pues esta es una petición que se viene exigiendo desde junio de 2014 en que se publicó la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Y que conocemos como CONVENIO DE ESTAMBUL. Convenio de aplicación a todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, que afecta a las mujeres de forma desproporcionada y contiene las definiciones siguientes:

a) Por «violencia contra la mujer» se deberá entender una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación contra las mujeres, y se designarán todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la priva-

ción arbitraria de libertad, en la vida pública o privada;

b) Por «violencia doméstica» se entenderán todos los actos de violencia física, sexual, psicológica o económica que se producen en la familia o en el hogar o entre cónyuges o parejas de hecho antiguos o actuales, independientemente de que el autor del delito comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima;

c) Por «género» se entenderán los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres;

d) Por «violencia contra la mujer por razones de género» se entenderá toda violencia contra una mujer porque es una mujer o que afecte a las mujeres de manera desproporcionada;

e) Por «víctima» se entenderá toda persona física que esté sometida a los comportamientos especificados en los apartados a y b;

f) El término «mujer» incluye a las niñas menores de 18 años.

Después de más de 15 años de vigencia de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, todavía hoy nos encontramos con opiniones reticentes e incluso contrarias a la misma. Yo la defiendo. Entiendo que si bien es cierto que supone una protección reforzada solamente o exclusivamente para las víctimas de violencia en el ámbito relacional de pareja, (mujeres que sufren violencia por parte de su pareja o ex pareja varón, actualmente también se consideran víctimas los hijos de éstas), ha permitido una visualización y determinación del problema como de primer orden, ha sacado el problema del ámbito familiar o privado lo que permite conociendo la verdadera dimensión del problema de la violencia en la pareja, (mujer víctima de su pareja varón) realizar un adecuado diagnóstico, lo que en definitiva va ser imprescindible para articular políticas adecuadas al fin de erradicar la violencia contra las mujeres, si bien como digo aquí y con ésta Ley limitado al ámbito relacional de la pareja.

Se ha visibilizado y se ha comprendido la cruda realidad de que esta violencia es estructural basada en el género como constructo social, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales cruciales por los que se mantiene a las mujeres en una posición de subordinación con respecto a los hombres.

Pero no es esta la única violencia que sufren las mujeres por el simple hecho de serlo, de ser mujeres. Y ahí es donde el Convenio de Estambul de 2011 ratificado por el Estado Español en junio de 2014, es decir hace ya casi seis años, que nos viene recordando que tal protección reforzada tam-

bién merecen las mujeres víctimas de agresiones sexuales, agresiones o abusos que se producen fuera del ámbito relacional de pareja, los matrimonios forzados, la mutilación genital, la trata con fines de explotación sexual o esclavitud, las violaciones, las violaciones en grupo (manada), los asesinatos perpetrados por desconocidos, los asesinatos y agresiones a los hijos menores como instrumento para atacar a la mujer, caso Bretón por ejemplo...

Pero incomprensiblemente no se aplica, por lo que lo que urge es ya la modificación del artículo 1 de la Ley integral 1/2004 ampliando el concepto y no limitándolo a la violencia en la pareja.

Qué diferente hubiera sido para cualquiera de las víctimas que conocemos, por ejemplo la madre de los niños Breton o la mujer de la violación de San Fermín 2016 (caso manada), si los procedimientos se hubieran llevado en un solo juzgado (caso Bretón), o si hubiera sido en el juzgado más próximo al domicilio de la víctima caso de la violación múltiple de San Fermín 2016, evitándole el traslado a Pamplona para su defensa, con todo lo que ello conlleva. Por poner un ejemplo de lo que ofrece la Ley 1/2004 que de alguna manera está orientada a facilitar el acceso a la mujer víctima al proceso penal

Por lo que esta noticia y las subsiguientes instrucciones, modificaciones y reformas que deben llegar permitirán avanzar en la lucha por la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Presentado en el Colegio del Grupo de Trabajo de Derecho Animal



El viernes 22 de noviembre tuvo lugar en el Colegio la presentación del Grupo de Trabajo de Derecho Animal GTDA) a cargo de nuestra compañera Marta Goñi, quien estuvo acompañada por Ángel Martín Beloso, miembro de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Bizkaia, y enlace entre la Junta de Gobierno y el Grupo de Estudio de Derecho Animal Bizkaia-GEDA.

Este Grupo, adscrito a la Junta de Gobierno, pretende ser el punto de partida en el necesario trabajo que ha de producirse en el ámbito institucional en materia de derechos de los animales, así como referente en la formación de las personas profesionales del derecho en un asunto tan específico como este.

En la presentación estuvieron presentes además de varios compañeros y compañeras, representantes de diferentes ámbitos, pero todos ellos con la perspectiva de la defensa de los animales en todas sus vertientes. Entre los que destacamos:

Xabier Ezeizabarrena, Abogado, Director del Máster de Derecho Medioambiental y Presidente de las Juntas Generales de Gipuzkoa.

Inmaculada Gárate y Marta Sánchez, Fiscales Donostia (Fiscalía Medio Ambiente Donostia).

Alfredo y Susana, Ertzaintzas, Unidad de Medio Ambiente y Urbanismo

Andoni Díaz, Guarda Forestal de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava.

Marta Huarte, Concejala de Elkarrekin – Podemos y David Laborda, Asesor de Elkarrekin – Podemos, ambos en el Ayuntamiento de Donostia.

Mónica Cidriain, psicóloga canina y especialista en recuperación y conservación de aves.

Francisco Galisteo y Valentín Dehesa Presidente y Vicepresidente del Colegio de Veterinarios de Gipuzkoa, respectivamente, así como varios compañeros más: Carmen y Arantza, Manuel Herzog, Ignacio García o Natalia Etxarri, veterinaria del ayuntamiento de Donostia.

Grupo de Trabajo de Derecho Animal (GTDA) Animalien Eskubideen aldeko Lan Taldea (AELT)

Objetivos:

El grupo de Trabajo de Derecho Animal tiene como **objetivo general** crear un espacio de análisis y estudio que contribuya al desarrollo, generación de conocimiento y divulgación sobre Derecho Animal, así como a aportar criterio jurídico en desarrollos legislativos sobre esta materia.

Los **objetivos específicos** del Grupo de Trabajo, son los siguientes:

- **Configurar un espacio de investigación y análisis**, así como de generación y divulgación de conocimiento jurídico en materia de Derecho Animal.
- **Procurar la formación continua en la materia**, tanto de las personas componentes del Grupo como de las personas colegiadas en general, organizando las jornadas de formación que se estimen oportunas o necesarias.
- **Ofrecer apoyo y orientación a las personas colegiadas** en aquellos aspectos de esta disciplina que pueda resultar de interés general para el ejercicio de su labor.
- **Aportar criterio jurídico en nuevos desarrollos legislativos sobre la materia**, así como, en su caso, en la formulación de protocolos de actuación y políticas públicas relacionadas con la tenencia y protección de animales.
- **Cooperar con entidades públicas y privadas** interesadas en la materia, para la consecución de los fines anteriores.
- **Cualesquiera otros que se estimen precisos** para el cumplimiento de los fines propios del Grupo.

Helburuak:

Animalien Eskubideen aldeko Lan Taldearen **helburu nagusia** hausnarketa eta azterketarako eremu bat sortzea da, Animalien Eskubideen inguruko ezagutzak sortzen, garatzen eta zabaltzen lagunduko duena, eta halaber, gai honi buruzko legedien garapenetan irizpide juridikoa eskainiko duena.

Lan Taldearen **helburu zehatzak** hauek dira:

- Animalien Eskubideen inguruan **ikerketak eta analisiak egiteko** eta, halaber, ezagutza juridikoak sortu eta zabaltzeko **eremu bat antolatzea**.
- **Gai horretan etengabeko prestakuntza ahalbidetzea**, bai Taldea osatzen duten pertsonen artean eta bai Elkargoko kide diren gainerakoen artean ere, egoki edo beharrezko jotzen diren heziketa-jardunaldiak antolatuz.
- **Elkargoko kideei laguntza eta orientabideak eskaintzea** beren jardunean aritzeko interes orokorrekoak izan litezkeen diziplina honetako alderdietan.
- **Gai honi buruzko legedi-garapen berrietan irizpide juridikoa eskaintzea**, baita, hala egokituz gero, animaliak edukitzearekin eta babestearekin loturiko jarduera-protokoloak eta politika publikoak zehazteko orduan ere.
- Gai honetan interesatuta dauden **erakunde publiko nahiz pribatuekin elkarlanean aritzea**, aurreko helburu horiek erdiesteari begira.
- Lan Taldearen berezko helburuak betetzeko **beharrezkotzat jotzen diren gainerako guztiak**.



Marta Goñi Alfaro

Dinamizadora del Grupo de Trabajo de Derecho Animal

¿Cómo valoras la presentación del Grupo de Trabajo en el Colegio?

Muy ilusionante. Y más aun viendo la respuesta que se produjo de tantas personas de diferentes ámbitos pero con un mismo interés y amplio grado de escucha y desde luego compromiso.

¿Y ahora?

Arranca la aventura. En realidad, llevamos trabajando como Grupo desde el pasado verano pero en este momento estamos elaborando nuestra primera hoja de ruta. Tenemos planteado iniciar este año coordinándonos con el Grupo de Estudio de Bizkaia y a partir de ahí, compartir nuestros objetivos, y ver qué acciones tenemos que emprender como Grupo de Gipuzkoa y cuáles en conjunto con Bizkaia.

Tenéis algún calendario previsto en cuanto a reuniones, planes de trabajo...

Todavía no. Sí tenemos claras ciertas acciones de ámbito institucional a nivel de Gobierno Vasco (donde se está cocinando la nueva Ley de Bienestar Animal), Diputación y el propio ayuntamiento de Donostia, donde hay mucho que proponer respecto a la necesaria Ordenanza de Bienestar Animal o por ejemplo acerca de la creación del Consejo de Bienestar animal.

Por lo tanto a nivel institucional las entidades ya están trabajando en esta cuestión.

Sí, por supuesto. Los colegios catalanes son muy activos a nivel institucional y han hecho ya mucho camino. El nuestro tiene que empezar y ha de hacerse con una mirada amplia del mundo del bienestar animal. Sobre todo en un contexto de ciudad, donde convivimos no solo con los que denominamos animales domésticos sino también con otros, los animales "liminales", léase palomas, ratas, ardillas, patos, pavos reales... respecto de los que hay que tomar decisiones y ver cómo empezar a cambiar nuestra relación con ellos.

Tras la presentación también hubo tiempo para la reflexión de los presentes.

Se produjo un debate muy interesante, demostrativo de dónde se sitúa cada agente interviniente en este ámbito, debate que arrojó luz al camino que hay que emprender para intentar aunar criterios, alcanzar acuerdos y tomar decisiones que redunden en beneficio de los animales y por ende, en nuestro propio beneficio. El hecho de ver cuánta

implicación hay, por ejemplo, en los veterinarios, en la propia Ertzaintza o en fiscalía con motivo de ir trabajando conjuntamente para gestionar correctamente el maltrato de los animales, sinceramente es muy motivador.

¿Dónde empieza el Derecho Animal?

Me atrevería a decir que justo en el mismo punto donde arrancan nuestros derechos en cuanto seres sintientes. El problema surge porque nuestra relación con los animales históricamente pone en evidencia la injusticia de nuestra justicia, en una sociedad que desde lo social y lo político ha tenido en cuenta los intereses de los seres humanos pero ha tratado y sigue tratando a los animales como si fueran esclavos.

¿Y cómo definirías a un animalista?

La primera palabra que me viene a la mente es "compromiso". No voy a ser tan osada como para hacer una definición genérica, pero sí me puedo definir yo como animalista. Y como animalista soy antiespecista, estoy en contra del bienestarismo soy antiutilitarista, me horroriza la experimentación con animales y creo en que la causa de los animales es también una causa de la humanidad, que reconciliarnos con los animales en realidad nos reconcilia con nosotros mismos y que luchar contra el maltrato animal es luchar contra todas las violencias infligidas a humanos y no humanos. Y por supuesto, soy vegana. Es una filosofía de vida.

¿No crees que muchos perros o gatos no deberían estar con sus dueños?

Una cosa es tener un animal compañero de vida y otra ser animalista. Nada que ver. Y cierto es que sería preciso controlar quiénes están preparados para convivir con animales, y qué tipo de animal encaja con su idiosincrasia, tipo de familia, posibilidades, etc. Cuando surge este tema en los diversos debates, siempre hay alguien que hace el comentario "si no se controla quién puede ser madre o padre, ¿cómo se va a controlar quién puede hacerse cargo de un animal?". Y yo diría que quien así opina, no está carente de razón.

Siendo animalista, ¿se entra en mayor conflicto con la sociedad en general?

Más que en conflicto, resulta tedioso estar siempre dando explicaciones o respondiendo a los mismos comentarios, a veces fuera de lugar cuando no malintencionados. Yo, por el hecho de ser vegana,



constituyo un pequeño fastidio para los que me rodean, sobre todo cuando delante de mí se están comiendo un chuletón. No porque yo diga nada, sino porque intuyen lo que estoy pensando. Bueno, en otro contexto, cuando me preguntan “pero ¿tú eres feminista? Yo les contesto, ¿y tú no? Y ahí se acaba la polémica. Todas las causas que históricamente han supuesto una lucha por los derechos de alguien, han resultado y resultan conflictivas o incómodas. Pero la sociedad ha avanzado y estará en constante avance mientras no tiremos la toalla a la hora de defender la causa que sea, en este caso, la causa animal.

Y en relación a otros Colegios ¿Cómo está este tema?

Poco a poco se han ido creando y se van creando en los diversos colegios de la abogacía Grupos, Secciones o Comisiones de Derecho animal. En el País Vasco nosotros y Bizkaia contamos ya con sendos Grupos de trabajo y estudio respectivamente y estamos también colaborando con Álava, de modo que seamos los tres Colegios los que trabajemos conjuntamente sobre todo a nivel de cooperación entre nosotros y a nivel institucional. Y estamos en contacto con otros colegios por la información que ello nos aporta. El proceso es imparabile.

Y para finalizar ¿qué le dirías a esas personas que estén pensando si entrar en el grupo o no?

En esta vida lo importante es tener conciencia de quiénes somos como colectivo. Nuestro conocimiento de las leyes, nuestra formación, puede ayu-

Izaki sentikorrek garen heinean gure eskubi-deak kentzen dizkiguten puntuan bertan hasten dela esango nuke. Animaliekin historikoki izan dugun harremanak agerian utzi du gure justiziaren injustizia, eta hor sortu da arazoa, alderdi sozialetik eta politikitik pertsonen interesak kontuan izan dituen gizarte honek esklaboak balira bezala tratatu baititu eta tratatzen baititu animaliak.

dar mucho en este ámbito en el que hay tanto por hacer. Es cierto que el compromiso asusta. Pensamos en el tiempo que tenemos que regalar a la causa, en que es un trabajo gratuito y que además hay una necesaria formación previa y que tenemos que afrontar, sobre todo a nivel de poder actuar en defensa de los animales en aquellos casos de maltrato con los que nos topemos. Pero como todo en la vida, para que esto funcione bien, ha de partir de la libertad de cada uno para aportar lo que pueda, cuando pueda. Eso sí: lo importante es ser animalista de verdad. Porque aquí no vamos a hablar solo de perros y gatos, sino de todos los animales, que como colectivo necesitan que seamos su voz.

**Más información:
En el propio Colegio
derechoanimal@icagi.eus
Tel: 650 706 445**

El segundo Foro Jurídico de EL DIARIO VASCO trató sobre la Justicia Restaurativa

Al igual que en la primera edición, colaboró ICAGI

El pasado 27 de noviembre se celebró la segunda edición del Foro Jurídico organizado por el EL DIARIO VASCO y en el que colaboraba el ICAGI. Fueron muchos compañeros y compañeras las que asistieron al evento y en el que se abordó la “Justicia restaurativa, otras vía para hacer justicia”.

El foro arrancó con las presentaciones del evento, a modo de salutación, de la fiscal jefe de Gipuzkoa, Idoia Zuriarrain; del presidente del Tribunal Superior vasco, Juan Luis Ibarra; y de la consejera de Trabajo y Justicia, María Jesús San José.

Tras su intervención se entró propiamente en el debate donde estuvieron presentes bajo la moderación de la periodista Lourdes Pérez. La cuestión y enfoque es a través de las víctimas, en qué tipo de delitos puede aplicarse y cuales son las principales ventajas o desventajas de la misma, si es que las hay. Participaron: Joaquín Giménez, expresidente de las Audiencias de Gipuzkoa y Bizkaia y magistrado emérito del Tribunal Supremo; Iñaki Subijana, presidente de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa; Maixabel Lasa, viuda del exgobernador civil de Gi-

puzkoa Juan Mari Jáuregui, asesinado por ETA hace 19 años, y directora durante una década de la Oficina de Atención a las Víctimas del Terrorismo del Gobierno Vasco; Patxi López Cabello, jefe de servicio de Justicia Juvenil del Ejecutivo; e Idoia Igartua, profesora de Derecho Penal de la Universidad del País Vasco.

La Justicia Restaurativa es un modelo alternativo de Justicia cuyo objetivo es reparar el daño causado a la víctima. La práctica más extendida de la Justicia Restaurativa es la mediación penal. Se trata de un proceso en el que interviene siempre una tercera persona ajena al conflicto que media entre víctima y la persona denunciada para que esta última ayude a la víctima a superar la situación que ella misma ha originado.

Justizia Konponarazlea jorratu zen Foro Juridikoaren bigarren edizioan, EL DIARIO VASCO egunkariak antolatutako eta ICAGIk lagundutako jardunaldia.





Rommel Durán Castellano

Premio Internacional de Derechos Humanos Ludovic Trarieux

Rommel Durán Castellanos, de 33 años de edad, es un abogado colombiano que recientemente ha sido laureado con el Premio Internacional de Derechos Humanos Ludovic Trarieux, otorgado por los colegios de abogados europeos. Nuestro compañero Enrique Lertxundi y habitual colaborador de esta revista en temas de Derechos Humanos hace de anfitrión en la visita que Rommel Durán realizó a Gipuzkoa el pasado noviembre, justamente después de recibir el galardón en Luxemburgo.

Antes de nada felicidades por tu premio.

Muchas gracias. Sin embargo más que para mi, es un respaldo de la comunidad internacional a nuestro trabajo y es muy importante en este momento con la represión estatal, la persecución, amenazas y demás cuestiones que estamos sufriendo en Colombia.

Entonces estamos hablando de un grupo no solo formado por abogados...

Somos un colectivo para el que trabajo, el Equipo Jurídico Pueblo. Un grupo interdisciplinario no solo de abogados sino también de trabajadores sociales, psicólogos que estamos al servicio del pueblo y por lo tanto este reconocimiento a la defensa de los Derechos Humanos lo hago extensivo a todo el grupo. Con este reconocimiento internacional se puede visibilizar más toda la problemática que existe en nuestro país.

¿Y vuestro trabajo a quién se dirige?

Trabajamos temas ambientales, representación de víctimas del terrorismo de Estado, ejecuciones extrajudiciales, torturas, defensa de presos políticos. Pero también tratamos de hacer una acompañamiento integral a las comunidades más desprote-



Askotan, Komunitateak defendatzen ditugunean, Equipo Jurídico Pueblos agentziako edozein kidek, Askapen Nazionalen Armadaren matxinadarekin lotzen gaituzte.

Era berean, gure aurkako jarraipen-ekintza ilegalak areagotu egin direla salatu dugu, baita gure komunikazioen interzeptazioak ere.

gidas desde lo psicosocial hasta lo formativo y organizativo.

Abarcáis todo el país, una zona concreta..

Colombia es muy grande, tiene 112 millones de hectáreas y 32 departamentos, el equivalente a provincias aquí. Nosotros trabajamos en tres de ellos y son los que están más cercanos a la frontera con Venezuela, pero también es donde hay más recursos, el Magdalena Medio. Donde más recursos estratégicos hay en el país y el mayor enclave petrolero y también hay una extensión del monocultivo de la palma aceitera, proyectos energéticos, petróleo, etc. Esto es lo que ha llevado a que muchas personas sean judicializadas simplemente por defender sus terrenos de estos grandes proyectos, las detengan y directamente les acusen de pertenecer a la insurgencia. Es un secreto a voces que dice que muchas multinacionales financian a los paramilitares y esto lo que permite es el despojo de tierras, las detenciones, asesinatos, etc.

Es una zona rica en minerales y muy rica para los monocultivos. Y para hacer infraestructuras en hidroeléctrica, de hecho Santander tiene la segunda hidroeléctrica más grande del país y ahora hay proyectados otros 12 más, con lo que eso conlleva a futuro.

Además de estos tres territorios también trabajamos con otras comunidades que nos piden apoyo y también en la capital, Bogotá.

¿Me está diciendo que es una profesión de riesgo ejercer la abogacía en Colombia?

Si, pero solo los que defendemos los Derechos Humanos o que trabajamos con comunidades y que afecte a intereses políticos, económicos y militares. Del resto no hay problemas. Claro que hay también

abogados en la cárcel, pero son por otras cuestiones. En Colombia muchos abogados trabajan en lo público y pueden tener causas pero por otras cuestiones muy diferentes a las nuestras.

En Colombia no hay Colegio de Abogados como aquí. Algunos abogados nos organizamos en colectivos o en equipos de trabajo pero somos pocos. Colombia tiene de 300.000 a 400.000 abogados pero defensores de los Derechos Humanos somos muy pocos. No pasamos de 50.

Llama la atención la cantidad de abogados.

De hecho es de los países donde más abogados hay por habitante. Aquí está el Colegio de Abogados que regula la profesión. Y si no estás inscrito en el mismo no puedes litigar. Allí no. A nosotros nos regula el Consejo Superior de la Judicatura que tiene dos salas; la administrativa y judicial. Esta última es la que controla a los abogados y las faltas disciplinarias o de otra índole de nuestra profesión, pero al igual que hace con los jueces o fiscales. Es el que nos expide nuestra tarjeta credencial para poder intervenir como abogados sin necesidad de ningún trámite más.

¿Cómo definirías el momento actual en Colombia con el cese de las FARC?

Nuestro gobierno ha hecho muchos esfuerzos a nivel diplomático para decir que en Colombia ya no hay conflicto porque se firmó el acuerdo de paz con las FARC. Sin embargo es un fenómeno muy raro porque pareciera que allí solo hay un grupo insurgente pero también está el EPL, el ELN, están los paramilitares..

Una de las grandes crisis que estamos viviendo ahora es el acuerdo de paz en materia de justicia, algo que puede parecer contradictorio. Es decir se crea una jurisdicción especial para las FARC, una justicia transaccional, es como si fuera una Ley de punto final para los crímenes del Estado. Algo parecido a lo que paso aquí con Franco, en Chile con Pinochet o en Argentina con Videla. Y nosotros estamos por la labor de seguir buscando la verdad, la justicia y la reparación.

Y por otro lado el conflicto no solo es armado. Eso es solo una parte del mismo. Está el conflicto económico y social con los grandes niveles de desigualdad, éxodo ambiental por todo lo que ocasiona los grandes proyectos, y también conflicto político. Por eso no nos gusta hablar del posconflicto sino más bien del posacuerdo.

De hecho con ese acuerdo se han llevado a cabo una serie de reformas económicas, políticas y so-



ciales que lo que han hecho es afectar aun más a muchas comunidades. Y también para coartar las movilizaciones. Al desaparecer las FARC, para evitar que muchos conflictos se trasladaran a la capital se ponen medias anti-movilización. De hecho como se ha visto en estos días (mediados de noviembre) estamos en movilizaciones importantes en todo el país y ya se han registrado víctimas mortales.

¿Cómo ves la abogacía en España?

Digamos que hay muy pocos abogados defensores de los Derechos Humanos. Veo que están más enfocados a actividades empresariales y comerciales. Y veo que efectivamente en general no hay mucha preocupación por los problemas de otros abogados ya sean de Europa como del resto del mundo. Es como si fuera una especie de burbuja. Nada que no tenga que ver con el capitalismo donde nos enseñan a hacer una carrera competitiva y donde tienes que sobresalir.

Sí veo que hay mucha preocupación de algunos abogados por la cuestión de los migrantes o la situación en las cárceles o centros de detención o acogimiento. En todo caso da la sensación que aquí el tema de los Derechos Humanos tampoco da “plata” y por eso no se practica mucho.

Notas que no hay mucho interés por vuestra causa entre los abogados europeos...

No. Hemos encontrado la solidaridad de varios abogados de España, Francia, Italia, Bruselas o Reino Unido. Por eso hay una caravana solidaria que se realiza cada dos años en solidaridad con los abogados colombianos. La próxima será en agosto de 2020, es importante que puedan ir y solidarizarse. También necesitamos apoyo económico. Por otra parte vemos que, en Holanda por ejemplo, hemos visto a muchos abogados que trabajan para multinacionales que compran en Colombia y les hacen seguimiento de sus prácticas en los lugares de ori-

gen de sus productor porque hay un proceso de conciencia social donde no se pueden violar los Derechos Humanos ni laborales ni políticos.

¿Qué hace que un abogado joven como es su caso se embarque en esta y no en otras especialidades del Derecho?

Bueno gracias por lo de joven... ya no me considero como tal. Soy abogado penalista y podría ganar mucho dinero si trabajara en otras cuestiones o con otros clientes. Lo que más me motivó fue el entorno en el que me he movido en la universidad, profesores críticos, a través de los que conocí a otros abogados y abogadas que trabajan con estos Derechos no solo aquí en Colombia sino en otros países. Por Ello doy gracias a esos docentes que me han inculcado que la abogacía no es solo para ganar “plata” sino para defender y apoyar a los demás.

Te ha llamado meterte en el tema político

No. no. Al principio yo quería ser juez. Una versión romántica del derecho. Pero me di cuenta de que en la práctica no había ni autonomía ni independencia judicial por lo que pensé que finalmente siendo litigante iba a poder ayudar mucho más.

Incluso has sufrido una situación personal bastante dura.

Mi situación es por el trabajo que hacemos. Además de un par de detenciones arbitrarias en 2013 sufrimos un atentado de un grupo paramilitar y continuamente nos hacen seguimientos, amenazas, interceptaciones de teléfonos, etc. Incluso nos han ofrecido dinero, muchos pesos, para que no moviéramos algunos casos cosa que no hicimos. Su respuesta fue clara diciéndonos: “así como hemos recogido dinero para ofrecerlos, podemos recoger dinero para contratar a algún sicario...”. Denunciamos a la fiscalía pero nunca pasa nada. Peor suerte corrió mi hermano, asesinado en circunstancias extrañas y que por ahora están siendo investigadas.

¿Perdido entre tus expedientes? ¿Sientes que se te escapa el tiempo?

¡Todo lo que necesitas está en **Kleos PREMIUM**,
porque sabemos que el tiempo es importante para ti!

Kleos + laleydigital.es

La **seguridad** de tener el mejor **resultado**
en el menor **tiempo** posible



Kleos + laleydigital.es: la unión perfecta



Porque **Kleos PREMIUM** es:

- **SIMPLICIDAD:** sencillo, rápido y fácil de usar. Comienzas a trabajar en cuestión de minutos con solo disponer de acceso a Internet.
- **SEGURIDAD:** Confidencialidad garantizada, estricto cumplimiento de la LOPD.
- **LIBERTAD:** trabaja desde cualquier lugar y en cualquier momento. Además de acceder desde tu PC, podrás acceder a **Kleos** desde un iPhone, un dispositivo smartphone de Android o desde una tableta tipo iPad.
- **TRANQUILIDAD:** siempre actualizado y diariamente hacemos copias de seguridad sin que te tengas que ocupar de nada.



Wolters Kluwer

Kleos

Visítanos en: kleos.laley.es
902 250 500 tel.

Presentado el libro sobre María Lacunza, primera abogada colegiada en Gipuzkoa

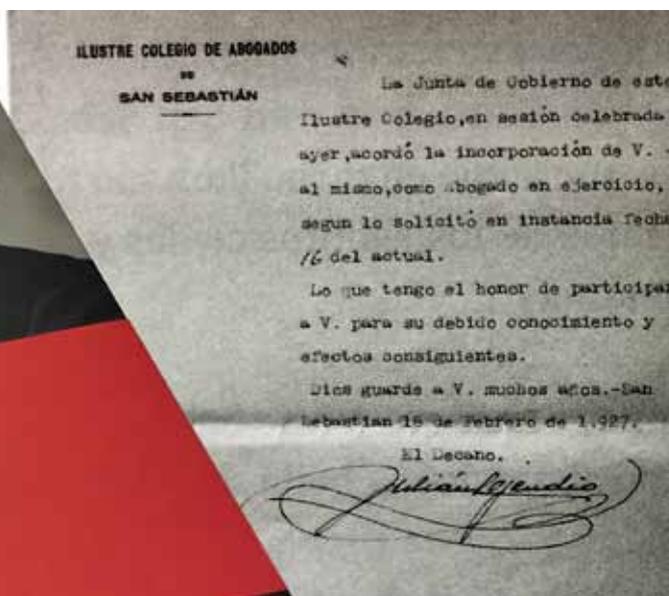
El pasado 26 de noviembre fue presentado en nuestro Colegio el libro “Un momento en la luz”, biografía de María Lacunza, la primera abogada de Gipuzkoa y Navarra, colegiada en Pamplona y San Sebastián en 1927.

El acto, presentado por la decana Lurdes Maiztegui contó con la participación de la decana del Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona, Blanca Ramos. Repasaron los elementos más destacados de la inusual biografía de Lacunza, una mujer tenaz y valiente que peleó contra el espíritu de su tiempo hasta convertirse en una de las primeras abogadas españolas.

Asimismo, hicieron un recorrido por las distintas etapas de la vida de Lacunza, en el que destacaron el valor, la decisión y la tenacidad de la abogada, nacida en 1900, quién durante toda su carrera se tuvo que enfrentar de manera continua a los prejuicios de una época en la que las mujeres rara vez accedían a la educación universitaria; y en la que, por supuesto, era extremadamente poco frecuente que una mujer ejerciera el Derecho.

En este sentido cabe destacar que Lacunza fue la única alumna oficial de su clase en los cinco cursos de la carrera que estudió primero en Zaragoza y luego en Madrid. También había vivido esta misma situación en el instituto de Pamplona, donde fue la única mujer que en aquella época realizaba estudios de bachiller.

Tras su colegiación en Pamplona y San Sebastián en 1927, la abogada trabajó en su propio bufete en ambas capitales hasta 1931, periodo en el que llevó varias causas como abogada defensora en ambas Audiencias.



Victoria Ortega Benito, reelegida presidenta del CGAE por mayoría absoluta



Victoria Ortega Benito ha sido reelegida como presidenta del Consejo General de la Abogacía Española en el Pleno celebrado el pasado viernes 17 por 58 votos de un total de 80 emitidos, de los cuales dos ha sido en blanco. Victoria Ortega ha obtenido la mayoría absoluta con el 72,5% de los votos de los decanos de los Colegios de Abogados, frente a los 17 votos (21,25%) logrados por Javier García Pascual, anterior decano del Colegio de Abogados de Álava, y los 3 votos (3,75%) obtenidos por Manolo Hernández, decano del Colegio de Abogados de Sabadell.

Tras el recuento de votos, el vicepresidente primero del Consejo General de la Abogacía y decano del Colegio de Abogados de Madrid, José María Alonso, ha proclamado como presidenta a Victoria Ortega, quien ha tomado posesión de la Presidencia de la Abogacía acompañada del decano del Colegio de Abogados de Cantabria, Andrés de Diego Martínez, y del presidente de la Mutualidad, Enrique Sanz Fernández-Lomana.

Durante su toma de posesión, Victoria Ortega ha agradecido “de todo corazón tanto a los que la han votado como a los que legítimamente han optado por otras candidaturas”. La presidenta de la Abogacía ha destacado que “esta reelección es un reconocimiento a una labor colectiva desarrollada durante cuatro años”. Durante este periodo, Victoria Ortega ha recordado que se ha aprobado el Código Deontológico, se ha revisado al alza los baremos del Turno de Oficio en territorio del Ministerio de Justicia aunque “siguen

siendo exiguos”, se ha conseguido el abono mensual y, entre otros logros, se ha logrado suprimir el “intento de privatizar la Asistencia Jurídica Gratuita” a través de la imposición del IVA a este servicio tan fundamental en la defensa de los derechos de los ciudadanos sin recurso.

Por último, la presidenta de la Abogacía ha pedido a todos los consejeros y consejeras “trabajar todos y cada uno por conseguir la unidad desde la diversidad”.

La primera mujer que ha presidido el Consejo General de la Abogacía Española nació en Palencia, aunque reside y ejerce en Cantabria desde hace años. Es doctora en Derecho por la Universidad de Valladolid y abogada en ejercicio desde 1981. Ha sido decana del Colegio de Abogados de Cantabria entre 2000 y 2008; vicepresidenta del Consejo General de la Abogacía Española, entre 2002 y 2008, y secretaria general de este organismo desde febrero de 2011 hasta diciembre de 2015. En las elecciones celebradas en enero de 2016, fue elegida presidenta del Consejo General de la Abogacía.

En 2009 recibió la Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía, y la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort, el máximo galardón que otorga el Ministerio de Justicia.

La Responsabilidad Social Corporativa también está presente en la Mutualidad.

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) en la Mutualidad de la Abogacía hace referencia al buen gobierno de nuestra institución, que se materializa en la gestión ética y responsable y en el conjunto de compromisos que adquirimos para asegurar un impacto positivo en todos nuestros ámbitos de actuación: laboral, social, medioambiental y económico.

La RSC se fundamenta en la misión y visión, así como en nuestros principios y valores; garantizando el cumplimiento estricto del “Código Ético y de Conducta” que articula las relaciones con nuestros distintos grupos de interés.

¿Cómo lo conseguimos?

Integrando de forma transversal la RSC en nuestro plan estratégico y apoyando iniciativas encaminadas a la promoción de un mundo más justo y sostenible. Por ello estamos comprometidos con la Agenda 2030 de Naciones Unidas, un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible que persigue la igualdad entre las personas, el cuidado del medio ambiente y la prosperidad.

La Fundación Mutualidad Abogacía y los ODS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) suponen el mayor acuerdo global, compartido por gobiernos, empresas, academia y sociedad civil, para promover la adopción de medidas que pongan fin a la pobreza, protejan el planeta y garanticen que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Estos 17 Objetivos se basan en una revisión a los logros de los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015), cuyo foco era únicamente actuar sobre países en vías de desarrollo, en la que se incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados y suponen una hoja de ruta común para todo el planeta.

Queremos extender nuestro compromiso con la Agenda 2030 compartiendo la siguiente píldora formativa impartida por la Dra. Anna Bajo, experta en Ética Empresarial, RSE y Gobierno Corporativo, y miembro de la Cátedra de Ética Económica y Empresarial de la Universidad Pontificia Comillas. Gracias a esta formación entenderemos el porqué de los ODS y nuestro papel como ciudadanos ante este reto global.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

LBOKATUOK

comentario

azalpena



Fuente: Mutualidad de la Abogacía

Ahora la Mutualidad también en tu móvil

Adaptada a tu ritmo de vida. Estés donde estés, lo importante es que puedas realizar las operaciones y gestiones más frecuentes de forma fácil, rápida y segura. Sin horarios ni desplazamientos.

Fácil e intuitiva
Su diseño se adapta automáticamente a tu móvil o tablet.
Consulta tus ahorros
Consulta de forma más visual tus ahorros en cada producto.

Siempre contigo
Realiza operaciones y gestiones desde la app cuando y donde quieras.



MUTUALITATEAK
GIPUZKOAN DUEN
ORDEZKARITZA



DELEGACIÓN DE
LA MUTUALIDAD
EN GIPUZKOA

Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua

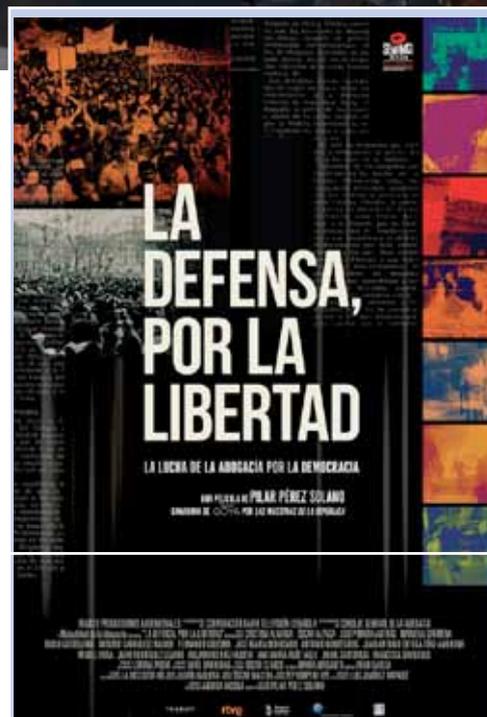
Saioa Gillán Aso
943440118

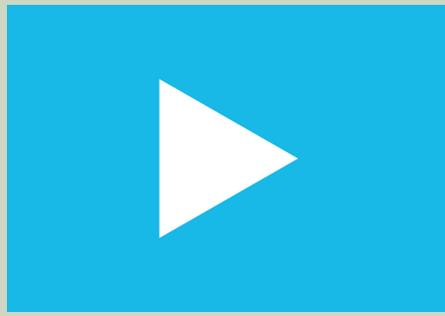


El pasado 14 de noviembre, el Colegio de Abogados patrocinó el pase único en San Sebastián de la película “La Defensa, por la Libertad”. El filme en formato documental, pudo verse en los cines Principe y fueron varios los compañeros que la pudieron presenciar.

Antes del pase pudimos disfrutar de la introducción que nos hizo Javier Hernández, testigo directo de parte de los actos que se desarrollan en la película, como el asesinato de los abogados de Atocha y las movilizaciones posteriores. Igualmente nuestro compañero Oscar Peciña, colaborador de cine de nuestra revista, nos ofreció su visión desde un punto de vista más técnico. Nuestra decana Lurdes Maiztegui presentó el acto y aprovechó para saludar a algunos de los presentes como el Subdelegado del Gobierno en Gipuzkoa Guillermo Echenique o la Diputada de Servicios Sociales y colegiada, Maite Peña.

La película recoge la historia de la Abogacía española desde mediados de los años 1.960 a 1.978 y cuenta con testimonios de abogados y abogadas que levantaron la bandera del Derecho, la Justicia y la Democracia. Narra sus encarcelamientos por ejercer su profesión con dignidad, que perdieron sus vidas, de abogados que aparcaron sus diferencias para luchar juntos por un objetivo común, conseguir un Estado democrático. Su directora Pilar Pérez Solano fue ganadora del Goya a la mejor película documental por “Las maestras de la república”





abokateka

Sigue la flecha de abokateka y podrás ver todos los videos de charlas, conferencias y exposiciones que por un motivo u otro te has perdido o simplemente quieres volver a ver. **Jarrai iezaiozu abokateka geziari eta arrazoi batengatik edo beste batengatik ikusi ezin izan dituzun edo berriro ikusi nahi dituzun hitzaldi, mahai-inguru eta erakusketen bideo guztiak ikusi ahal izango dituzu.** En los próximos meses Icagi pondrá a disposición de todos los colegiados una herramienta muy útil para seguir de cerca todos los cursos, charlas y conferencias que programamos. **Hurrengo hilabeteetan, guk antolatutako hitzaldi, mahai-inguru eta konferentzia guztiak hurbiletik jarraitzeko tresna benetan erabilgarria jarriko du Icagik elkargokide guztien esku.** Porque sin ninguna duda trabajamos y mejoramos para que las nuevas tecnologías nos sean útiles a nosotros y nuestra profesión. **Zalantzarik gabe teknologia berriak guretzat eta gure lanbidearentzat erabilgarriak izan daitezen lanean ari garelako eta hobetzen ahalegintzen ari garelako.** Abokateka; la nueva herramienta de Icagi exclusivamente para las personas que conformamos el Colegio. **Abokateka; Elkargoa osatzen dugun pertsonentzat bereziki prestatutako tresna berria.**



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

...

Espacios para compartir / Elkartzeko guneak

2020



ICAGI pone alguno de sus espacios a disposición de los colegiados y las empresas para la celebración de reuniones de trabajo externas o internas, presentaciones de producto, cursos y todo tipo de encuentros empresariales.

Situado estratégicamente, junto a un gran parking subterráneo y junto a la estación de tren y autobús de Donostia- San Sebastián.

Salón de actos / Areto nagusia

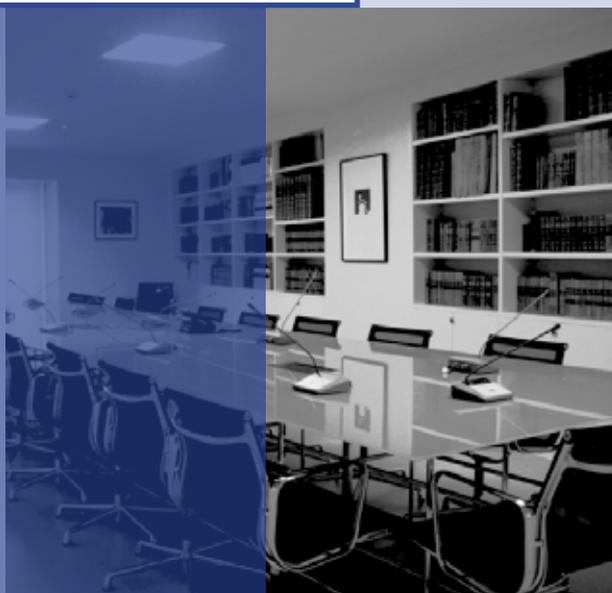
Capacidad 150 personas / Edukiera 150 pertsona
Monitores de televisión / Telebista Monitoreak

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	263,00 €	367,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	184,00 €	263,00 €

+ 21% IVA / BEZ

ICAGIk bere gune batzuk elkarkidearen eta enpresen eskura jartzen ditu bezeroen bilerak edota lan-taldeen bilerak, erakusketak, produktuen aurkezpenak, ikastaroak eta enpresa arloko topaketa ezberdinak antolatu ahal izateko.

Estrategikoki, lur azpiko aparkaleku handi baten ondoan eta Donostiako tren eta autobus geltokiaren ondoan, kokatuta.



	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	132,00 €	159,72 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	90,00	116,00 €
OPCIÓN VIDEOCONFERENCIA (Sistema IP): Capacidad 6/8 personas	53,00	53,00

+ 21% IVA / BEZ

Sala juntas / Batzorde sala

Capacidad 22 personas / Edukiera 22 pertsona



Sala formación / Formakuntza gela

Capacidad 45 personas / Edukiera 45 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	184,00 €	236,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	132,00 €	184,00 €

+ 21% IVA / BEZ



Sala reunión / Bilera gelak

Capacidad 12 personas / Edukiera 12 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	53,00 €	105,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	32,00 €	63,00 €
ORDU BAT / 1 HORA MAXIMO.	00,00 €	—

+ 21% IVA / BEZ



Terraza para lunch / Lunch-etarako terraza

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
TERRAZA /	158,00 €	231,00 €

+ 21% IVA / BEZ

Condiciones generales / Baldintza orokorrak

“Día completo” se refiere al horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 y entre las 15:30 y 19:00 horas. “Medio día” cualquiera de los dos horarios anteriores (de mañana o tarde).

Fuera del horario habitual se realiza un cargo único de 90 euros, hasta un máximo de 2 horas.

Tanto el salón de actos, como la sala de formación y Sala de Juntas están equipados con todos los medios tecnológicos.

“Egun osoa” dagokio 9:00-14:00 eta 15:30 -19:00 artean ulertutako ordutegira. “Egun erdia” aurreko edozein ordutegira (goizez edo arratsaldez).

Ohiko ordutegitik kanpo 90 euroko kargu bakarra egingo da, 2 orduko maximoarekin.

Bai Arento Nagusia, baita formakuntza gela eta Batzordekoa ere komunikabide teknologiko guztiekin hornitutak daude.



JURISPRUDENCIA

PRIVADO

Asuntos acumulados C-349/18 a C-351/18 Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 7 de noviembre de 2019 Nationale Maatschappij der Belgische Spoorwegen (NMBS) contra Mbutuku Kanyeba y otros Peticiones de decisión prejudicial planteadas por el Vrederegerecht te Antwerpen Procedimiento prejudicial — Transporte ferroviario — Derechos y obligaciones de los viajeros — Reglamento (CE) n.º 1371/2007 — Artículo 3, punto 8 — Contrato de transporte (TOL7.569.609)

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 5 de diciembre de 2019: Es conforme al derecho de la UE una normativa nacional que establezca que, en un edificio en régimen de propiedad horizontal, las facturas sobre consumo de energía térmica de la instalación interior se realicen, para cada propietario del edificio, proporcionalmente al volumen calefactable de su vivienda. - Tribunal de Justicia - Sala Cuarta - Jurisdicción: Supranacional - Sentencia - Num. Rec.: C-708/17 (TOL7.606.949)

Responsabilidad contractual. Se condena a Thermomix a indemnizar a una cliente por quemaduras y los gastos de limpieza de la cocina al explotar el robot. Se considera acreditado la negligencia en la actitud de la demandada en relación con la máquina vendida, ya que por más que se trate de negar que la causa no está en la defectuosidad de la máquina, sino en una falta de mantenimiento (TOL7.671.797)

Pensión alimenticia al amparo del art. 93.2 CC. Extinción de la pensión por pasividad de los hijos en su búsqueda de trabajo o formación académica. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 587/2019 - Num. Rec.: 1424/2019 - Ponente: EDUARDO BAENA RUIZ (TOL7.586.544)

Derecho al honor, intimidad, y propia imagen. Intromisión ilegítima en el honor por parte de una empleada de una perfumería a su encargada el establecimiento por expresiones vejatorias a través de redes sociales. - Audiencia Provincial de Burgos - Sección Segunda - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 327/2019 - Num. Rec.: 444/2018 - Ponente: Arabela Carmen García Espina (TOL7.590.746)

Cláusulas suelo. La extinción del préstamo no impide que el prestatario ejercite una demanda para obtener la restitución de lo indebidamente cobrado por la cláusula suelo. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 662/2019 - Num. Rec.: 2017/2017 - Ponente: Rafael Sarazá Jimena (TOL7.627.635)

Modificación de medidas.- Extinción de pensión de alimentos de hijas mayores de edad. Inadmisión del recurso de casación por incumplimiento de los requisitos del recurso (art. 483.2.2º LEC). El escrito de interposición del recurso contiene como argumento esencial el art. 92 CC, y protección del principio del interés superior del menor, así como normativa nacional e internacional que lo consagra, cuando en realidad ello no constituye la ratio decidendi de la sentencia recurrida (TOL7.658.350)

Responsabilidad extracontractual. Ahogamiento de menor en una piscina comunitaria. Ausencia de responsabilidad socorrista y de la Comunidad de Propietarios. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 678/2019 - Num. Rec.: 1188/2017 - Ponente: José Luis Seoane Spiegelberg (TOL7.664.380)

Derecho al honor. Artículos periodísticos y programas de radio en los que se comunican hechos y se hacen críticas y valoraciones sobre la actuación de un juez en procesos penales por corrupción. Exigencia de veracidad de la información. Desproporción de la cuantía de la indemnización. - Tribunal Supremo - Sala Primera - Sección Primera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 689/2019 - Num. Rec.: 6080/2018 - Ponente: Rafael Sarazá Jimena (TOL7.663.912)

Alcance de la indemnización por el perjuicio sufrido con la contratación de obligaciones de deuda subordinada. Se confirma la jurisprudencia según la cual como la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados “resarce económicamente el menoscabo patrimonial producido al perjudicado, (...) se concreta en la pérdida de la inversión, pero compensada con la ganancia obtenida, que tuvo la misma causa negocial”. (TOL7.663.921)

Procede estimar el recurso de apelación: se ha producido por parte de la Juzgadora de instancia un error en la valoración de las actuaciones y una incorrecta aplicación de las normas legales vigentes, que le ha conducido al dictado de esa resolución cuestionada, pero en lo relativo al acuerdo adoptado de continuar, aun en parte, con la ejecución despachada, tras acceder a su pretensión de que se declare nula esa cláusula Sexta, bis ya citada, y referida a las causas de vencimiento anticipado, en concreto en relación a las cuotas impagadas e intereses remuneratorios devengados y vencidos, con el acuerdo igualmente de requerir a la parte ejecutante para que presente, en el plazo de un mes, la correspondiente liquidación de la cantidad por la que debe continuar la presente ejecución, en lugar de acordar, tal y como solicitaron en su oposición, el sobrestamiento del procedimiento. Audiencia Provincial de Gipuzkoa, 03/09/2019, Ecli: ES:APSS:2019:927A (TOL 7669133)

JURISPRUDENCIA LABORAL

El complemento de pensión concedido por España a las madres beneficiarias de una pensión de invalidez que tengan dos o más hijos debe reconocerse también a los padres que se encuentren en una situación idéntica. Asunto C-450/18 Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 12 de diciembre de 2019 WA contra Instituto Nacional de la Seguridad Social Petición de decisión prejudicial planteada por Juzgado de lo Social de Gerona Procedimiento prejudicial — Política social — Directiva 79/7/CEE(TOL7.622.359)

Sucesión de empresa concursada. La empresa adjudicataria responde del pago de las indemnizaciones por la extinción colectiva previa de los contratos de trabajo (art. 44.3 ET), sin que del art. 148 LC se deduzca lo contrario. Reitera Doctrina. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 772/2019 - Num. Rec.: 2693/2017 - Ponente: María Luz García Paredes (TOL7.658.588)

Recurso defectuoso que no cumple las exigencias del art. 210 LRJS. Carece de cualquier razonamiento sobre la infracción del precepto legal que se invoca. Denuncia la vulneración de un pacto colectivo que no tiene naturaleza jurídica de convenio colectivo estatutario. No invoca las normas legales que pudieren conducir al resultado postulado. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 826/2019 - Num. Rec.: 107/2018 - Ponente: Sebastián Moralo... (TOL7.668.726)

Indemnización a la extinción conforme a derecho de un contrato de interinidad por vacante, en cuya formalización no concurre fraude de ley. Debe regirse por lo dispuesto en el art. 49.1 letra c) ET, que niega el reconocimiento de cualquier indemnización. No es aplicable la indemnización correspondiente al despido objetivo. STJUE 5-6-2018, C-677/2016, asunto Montero Mateos; STS 13/3/2019, rcud. 3970/2016. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social -(TOL7.668.719)

Interrupción del plazo prescriptivo para reclamar daños y perjuicios derivados de accidente laboral (art. 59 ET): inocuidad del procedimiento sobre recargo de prestaciones seguido a instancia de la empresa sancionada. Sigue doctrina de STS 4 julio 2006 (rec. 834/2005) y la concuerda con la de STS 14 julio 2015 (rec. 407/2104), conforme a la cual el plazo de prescripción para imponer el recargo de prestaciones se interrumpe cuando es el trabajador quien acciona reclamando daños y perjuicios. (TOL7.668.729)

Enfermedad profesional. Epicondilitis. Lo es en gerocultora de una Residencia de Ancianos que con frecuencia se ve obligada a mover, cambiar y acostar a las personas que cuida movimientos de cuerpos pesados que sobrecargan sus músculos y tendones. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 777/2019 - Num. Rec.: 3482/2017 - Ponente: José Manuel López García de la Serrana (TOL7.611.477)

Despido improcedente. Determinación del salario a efectos de fijar la indemnización: procede en procedimiento de despido determinar salario conforme a categoría y convenio colectivo de aplicación - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 770/2019 - Num. Rec.: 1638/2017 - Ponente: María Luisa Segoviano Astaburuaga (TOL7.611.372)

Salarios y sucesión de contratos en la limpieza de locales. Hay transmisión o sucesión de empresas cuando en esta actividad en la que lo relevante es la mano de obra -no la infraestructura-la empresa saliente se hace cargo de una parte significativa de la plantilla y cuando el convenio colectivo, como es el caso, la establece obligatoriamente si se cumplen las condiciones pactadas. La sentencia del TJUE C-60/17 Somoza Hermo determina que la Sala reconsidere la doctrina anterior (TOL7.611.555)

JURISPRUDENCIA DE PENAL

Juicio del proceso independentista de Cataluña. Delito de sedición en concurso medial con delito de malversación; relación instrumental de los delitos. Delito de desobediencia. Los hechos no son constitutivos de un delito de rebelión: exige como presupuesto que éste sea público y violento. No existe vulneración de derechos fundamentales. Sedición: se caracteriza por no ser cometida mediante un solo acto sino por la sucesión o acumulación de varios. Delito de malversación de caudales públicos(TOL7.515.425)

El Tribunal de Justicia considera que las fiscalías francesa, sueca y belga reúnen los requisitos necesarios para emitir una orden de detención europea, y aclara a la vez el alcance de la tutela judicial de la que gozan las personas objeto de esa orden. Asuntos acumulados C-566/19 PPU y C-626/19 PPU Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 12 de diciembre de 2019 Parquet général du Grand-Duché de Luxembourg y Openbaar Ministerie (TOL7.622.350)

* Absolución de la acusada por error de tipo, imponiendo la responsabilidad civil como consecuencia de lo dispuesto en el art. 118.2 del Código Penal.* Venta de un piso, gravado con una carga real (embargo) como consecuencia del impago de dos préstamos, aparentando mediante el documento recibido por el pago de su responsabilidad pecuniaria que tal deuda estaba totalmente satisfecha.* El Tribunal a quo ha considerado que los hechos eran constitutivos de un delito de estafa del art. 251.2 CP (TOL7.668.747)

Apropiación indebida: entrega de cantidades con encargo específico de destino. * El delito de apropiación indebida no es apto para generar responsabilidad penal de una persona jurídica. *Agravante de aprovechamiento de la credibilidad empresarial: no basta que la estafa o apropiación indebida se cometan usando una empresa; es necesario algo más que debe resultar del hecho probado. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 630/2019 (TOL7.664.406)

Extemporaneidad del escrito de acusación: alcance. Cómputo de plazos en las fases anteriores a la de juicio oral.* Modificación de conclusiones por una acusación en el juicio oral en aspectos estrictamente jurídicos: Es legítima siempre que no desborde los linderos del objeto procesal previamente acotado. Frente a esa modificación la defensa está facultada para reclamar un aplazamiento para una específica preparación que le permita refutar los aspectos novedosos de la acusación. (TOL7.664.242)

Delito de estafa por doble venta. Frente a una sentencia absolutoria carece de contenido real un motivo de casación interpuesto por una acusación y encaminado a lograr la citación de eventuales terceros responsables civiles en cuanto la acción civil solo es ejercitable en principio en el proceso penal cuando se declara la existencia de delito (es una competencia de la jurisdicción penal secundum eventum litis). - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - (TOL7.663.953)

Costas de la acusación particular. Se aplica el criterio constante del Supremo de que en la condena en costas a la acusación particular debe seguirse un criterio restrictivo. En este caso la Audiencia Provincial discrepó del criterio del Juez de Instrucción y del Fiscal que consideraron que la causa debía sobreseerse. Sin embargo el tribunal de apelación revocó por dos veces resoluciones de sobreseimiento provisional y desestimó el recurso contra el auto de transformación (TOL7.658.454)

Delitos de agresión sexual, amenazas, y allanamiento de morada. El acusado entraba en una vivienda, utilizando la copia de la llave que había obtenido sin consentimiento de sus moradores, e introduciéndose en la habitación de la menor la violó vaginalmente en dos ocasiones, siendo sorprendido cuando lo intentaba por tercera vez. Repetidamente esperó a la niña a la entrada de su colegio para decirle que no contara nada porque en otro caso mataría a su madre. (TOL7.653.664)

El TS considera delito las “llamadas perdidas” a víctimas de violencia de género si el agresor tiene prohibición de comunicarse con ella - Afirma que el mero hecho de llamar, cuando es posible identificar la procedencia, supone un acto consumado de comunicación y un ataque a la persona que se quiere proteger. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 650/2019 - Num. Rec.: 1369/2018 - Ponente: Miguel Colmenero Menéndez de Luarca (TOL7.671.772)

Delito de revelacion de secretos de empresa. Subtipo agravado de delito relativo al mercado y a los consumidores. Delito de descubrimiento y revelacion de secreto. Audiencia Provincial de Gipuzkoa, : 30/09/2019, Ecli: ES:APSS:2019:940A (TOL 7669143)

Recurso de apelación interpuesto por el Ministerio frente al Auto de instancia que acuerda el sobreseimiento provisional de las actuaciones al amparo del art. 641.1º LECrim, por considerar que existen indicios bastantes para continuar la instrucción por un delito de estafa.Audiencia Provincial de Gipuzkoa, 23/09/2019,Ecli: ES:APSS:2019:901A (TOL 7646974)

JURISPRUDENCIA DE FINANCIERO-TRIBUTARIO

STC 107/2019, Impuesto municipal de plusvalías: inconstitucional cuando se produce un exceso de tributación. Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva: resolución judicial que rechaza la alegación de minusvalía en la transmisión de un bien inmueble sin entrar a valorar la prueba documental aportada, consistente en las escrituras de compra y venta. - Tribunal Constitucional - Sala Segunda - Jurisdicción: Constitucional - Sentencia - Num. Res.: 107/2019 - Num. Rec.: 1588/2017 (TOL7.554.638)

IRPF. Artículo 7.e) TRLIRPF con relación al artículo 11.Uno del Real Decreto 1382/1985 sobre la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Exención de la indemnización percibida hasta el límite mínimo obligatorio; sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 22 de abril de 2014. Doctrina jurisprudencial: fijación de criterio interpretativo - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - (TOL7.591.690)

Bigamia. Marruecos. Pensión de viudedad a repartir entre ambas esposas. Precedente. Estimación. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Cuarta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1803/2019 - Num. Rec.: 2679/2017 - Ponente: Segundo Menéndez Pérez (TOL7.658.538)

Localización de las prestaciones de servicios en el IVA. Publicidad, consultoría marketing y asesoramiento. Interpretación del criterio de la utilización o explotación efectivas - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1817/2019 - Num. Rec.: 6274/2018 - Ponente: ISAAC MERINO JARA (TOL7.648.789)
Es suficiente para la solicitud de permiso temporal de residencia por razones de arraigo la aportación por el interesado de "un contrato de trabajo firmado por el trabajador y el empresario en el momento de la solicitud para un periodo que no sea inferior a un año", sin mayores requisitos; pero que ello no impide que la Administración, en la tramitación del procedimiento, pueda examinar la falta de viabilidad de la actividad empresarial en que se inserta el mencionado contrato(TOL7.658.485)

Alcance de la Disposición Adicional de la Ley Expropiación Forzosa en la redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 17/12, para el reconocimiento al expropiado del derecho a ser indemnizado en caso de nulidad del expediente expropiatorio. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Quinta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1730/2019 - Num. Rec.: 7098/2018 - Ponente: Inés María Huerta Garicano (TOL7.658.535)

Denegación de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de arraigo familiar. Ponderación de los antecedentes penales. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Quinta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1737/2019 - Num. Rec.: 15/2019 - Ponente: FRANCISCO JAVIER BORREGO BORREGO (TOL7.648.975)

El Supremo ratifica la nulidad de la Instrucción 1/2017 por la que se impedía los cambios de clase de uso en patios de manzana y espacios libres de Madrid para su uso hotelero. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Quinta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1847/2019 - Num. Rec.: 1364/2018 - Ponente: Rafael Fernández Valverde (TOL7.658.569)

Revisión de oficio. Responsabilidad patrimonial. Prisión indebida. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Quinta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1729/2019 - Num. Rec.: 311/2019 - Ponente: César Tolosa Tribiño (TOL7.648.534)

El TS declara que no se vulnera el Principio de buena administración de los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución si la dilación es razonable y no desproporcionada. Dilación de actuaciones inspectoras. Resolución del TEAC ordenando retrotraer actuaciones. Excesiva dilación en la comunicación de la resolución del TEAC al órgano de la Agencia Tributaria que debía continuar con el procedimiento inspector. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Primera(TOL6.921.908)

El Supremo declara que la utilización de Sociedades profesionales es perfectamente válida siempre y cuando tenga causa válida en derecho distinta de la elusión fiscal. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1802/2019 - Num. Rec.: 6108/2017 - Ponente: José Díaz Delgado (TOL7.658.521)

Contratos públicos. Apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados en los contratos públicos con precio unitario, pero diferenciado por los distintos componentes de la prestación que se prevén. Determinación de si la anomalía o la desproporción deben ir referidas al precio global del contrato o a cada uno de esos concretos componentes. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Primera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Auto - Num. Rec.: 862/2017 (TOL6.145.898)

El Supremo deberá pronunciarse sobre la figura del sustituto del sujeto pasivo en el caso de que en una misma persona concurra la condición de dueño de la obra y de solicitante de la licencia. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Primera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Auto - Num. Rec.: 4291/2019 - Ponente: Francisco José Navarro Sanchís (TOL7.628.118)

JURISPRUDENCIA DE PUBLICO

IRPF. Artículo 7.e) TRLIRPF con relación al artículo 11.Uno del Real Decreto 1382/1985 sobre la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Exención de la indemnización percibida hasta el límite mínimo obligatorio; sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 22 de abril de 2014. Doctrina jurisprudencial: fijación de criterio interpretativo - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia (TOL7.591.690)

Asunto C-671/18. La autoridad competente del Estado de ejecución no puede denegar el reconocimiento y la ejecución de una multa por una infracción de tráfico impuesta a la persona a cuyo nombre está matriculado el vehículo cuando dicha presunción de responsabilidad admita prueba en contrario. Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 5 de diciembre de 2019 Centraal Justitiele Incassobureau, Ministerie van Veiligheid en Justitie (CJIB) contra Z.P. y Prokuratura Rejonowa(TOL7.606.637)

Bigamia. Marruecos. Pensión de viudedad a repartir entre ambas esposas. Precedente. Estimación. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Cuarta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1803/2019 - Num. Rec.: 2679/2017 - Ponente: Segundo Menéndez Pérez (TOL7.658.538)

Localización de las prestaciones de servicios en el IVA. Publicidad, consultoría marketing y asesoramiento. Interpretación del criterio de la utilización o explotación efectivas - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1817/2019 - Num. Rec.: 6274/2018 - Ponente: ISAAC MERINO JARA (TOL7.648.789)

Es suficiente para la solicitud de permiso temporal de residencia por razones de arraigo la aportación por el interesado de "un contrato de trabajo firmado por el trabajador y el empresario en el momento de la solicitud para un periodo que no sea inferior a un año", sin mayores requisitos; pero que ello no impide que la Administración, en la tramitación del procedimiento, pueda examinar la falta de viabilidad de la actividad empresarial en que se inserta el mencionado contrato (TOL7.658.485)

Alcance de la Disposición Adicional de la Ley Expropiación Forzosa en la redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 17/12, para el reconocimiento al expropiado del derecho a ser indemnizado en caso de nulidad del expediente expropiatorio. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Quinta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1730/2019 - Num. Rec.: 7098/2018 - Ponente: Inés María Huerta Garicano (TOL7.658.535)

Denegación de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales de arraigo familiar. Ponderación de los antecedentes penales. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Quinta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1737/2019 - Num. Rec.: 15/2019 - Ponente: FRANCISCO JAVIER BORREGO BORREGO (TOL7.648.975)

El Supremo ratifica la nulidad de la Instrucción 1/2017 por la que se impedía los cambios de clase de uso en patios de manzana y espacios libres de Madrid para su uso hotelero. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Quinta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1847/2019 - Num. Rec.: 1364/2018 - Ponente: Rafael Fernández Valverde (TOL7.658.569)

Revisión de oficio. Responsabilidad patrimonial. Prisión indebida. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Quinta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1729/2019 - Num. Rec.: 311/2019 - Ponente: César Tolosa Tribiño (TOL7.648.534)

El TS declara que no se vulnera el Principio de buena administración de los artículos 9.3 y 103.1 de la Constitución si la dilación es razonable y no desproporcionada. Dilación de actuaciones inspectoras. Resolución del TEAC ordenando retrotraer actuaciones. Excesiva dilación en la comunicación de la resolución del TEAC al órgano de la Agencia Tributaria que debía continuar con el procedimiento inspector. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Primera - Jurisdicción: Contencioso-Administr... (TOL6.921.908)

El Supremo declara que la utilización de Sociedades profesionales es perfectamente válida siempre y cuando tenga causa válida en derecho distinta de la elusión fiscal. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 1802/2019 - Num. Rec.: 6108/2017 - Ponente: José Díaz Delgado (TOL7.658.521)

Contratos públicos. Apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados en los contratos públicos con precio unitario, pero diferenciado por los distintos componentes de la prestación que se prevén. Determinación de si la anomalía o la desproporción deben ir referidas al precio global del contrato o a cada uno de esos concretos componentes. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Primera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Auto - Num. Rec.: 862/2017 - Ponente: Jesús... (TOL6.145.898)

El Supremo deberá pronunciarse sobre la figura del sustituto del sujeto pasivo en el caso de que en una misma persona concurra la condición de dueño de la obra y de solicitante de la licencia. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Primera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Auto - Num. Rec.: 4291/2019 - Ponente: Francisco José Navarro Sanchís (TOL7.628.118)

PRIVADO

Circular 1/2020, de 9 de enero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología de retribución del gestor técnico del sistema gasista (TOL7.671.818)

Circular 1/2020, sobre los recursos de casación y extraordinario por infracción procesal en el orden jurisdiccional civil (TOL7.663.906)

LEGISLACIÓN DE LABORAL

Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social (TOL7.671.702)

LEGISLACIÓN DE FINANCIERO

Orden ETD/7/2020, de 14 de enero, por la que se dispone la emisión de Obligaciones del Estado a diez años mediante el procedimiento de sindicación (TOL7.671.820)

LEGISLACIÓN DE PUBLICO

Resolución de 22 de agosto de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, para la custodia y gestión del depósito estatal estratégico de medicamentos y productos sanitarios para emergencias y catástrofes, el depósito estatal de antivirales, el depósito contra la viruela, el depósito de antitoxinas y medicamentos de urgencia, y la fabricación de medicamentos para situaciones especiales. (TOL7.435.344)

Instrucción 2019/S-149 TV-108 sobre los vehículos de movilidad personal (TOL7.611.262)

Orden TFP/2/2020, de 8 de enero, por la que se determina la fecha a partir de la cual será efectiva la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con la Oficina de Conflictos de Intereses en los procedimientos previstos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1208/2018, de 28 de septiembre; y por la que se aprueban los modelos de declaraciones (TOL7.663.992)

Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información (TOL6.553.742)

Resolución de 23 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación por 1º de Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y al de Bachi... (TOL6.553.743)

Decreto 36/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueba el catalogo actualizado de puestos de cargos públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (TOL6.556.588)



servicios exclusivos

www.tirantonline.com
información **jurídica** en internet

+ CALIDAD

Servicio "Se lo buscamos", gratuito para los suscriptores de Tirant On Line a través del cual se pueden obtener documentos de Jurisprudencia y Legislación que no se hallen en la base de datos.

Servicio de Novedades, boletín específico de novedades que te enviamos por correo electrónico cada semana.

Canal Tirant, por ser suscriptor de la Base de datos de la Editorial Tirant accede a servicios exclusivos: Librería virtual (urgente y con los máximos descuentos que la Ley autoriza), servicios de formación en su especialidad, la posibilidad de realizar su propia página Web, noticias, etc.

+ EFICACIA

El tiempo de los profesionales es un bien escaso...y por eso Tirant lo Blanch le ofrece resolver sus búsquedas de forma rápida y efectiva.

Sistemas de búsqueda:

Más de 1.500.000 de documentos plenamente accesibles, mediante un completo sistema de buscadores (General, por documento, por voces) que organizan la información de forma inteligente así como intuitivos sistemas de navegación por Voces y por la Legislación.

Contenidos:

- 1) Legislación vigente y consolidada.
- 2) Jurisprudencia y Resoluciones Administrativas.
- 3) Biblioteca: todo el fondo práctico de la Editorial Tirant lo Blanch en la Web.
- 4) Formularios, Modelos y Protocolos.
- 5) Bibliografía de todas las Editoriales.
- 6) Consultas.
- 7) Esquemas procesales y sustantivos.

Para más información,
teléfono de atención al cliente:
902 12 12 55
o por correo electrónico:
atencionalcliente@tirantonline.com



tirant lo blanch